

HISTORIA 396
ISSN 0719-0719
E-ISSN 0719-7969
N°1-2019
[35-71]

LA COMUNIDAD CAMPESINA FRENTE AL ESTADO-NACIÓN: SOCIABILIDADES Y CONFLICTOS EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN (CHILE), 1830-1860

*THE PEASANT COMMUNITY IN FRONT OF THE NATION-STATE:
SOCIALITIES AND CONFLICTS IN THE TOWNS OF THE PROVINCE
OF CONCEPCIÓN (CHILE), 1830-1860*

Pablo Alderete Soto

Universidad de Santiago de Chile
p.alderete.soto@gmail.com

Resumen

Una de las premisas historiográficas más profundamente aceptadas en relación al campesinado de la primera mitad del siglo XIX, destaca su absoluta ausencia de relaciones sociales de carácter comunitario. La predominancia de agentes marginales, inorgánicamente agrupados, obligados a una itinerancia ineluctable (sea por rasgos psicoculturales o condicionamientos socioeconómicos), esgrimidos como “hechos” incuestionables, solo han perpetuado el soslayamiento de la sociabilidad cotidiana de las poblaciones rurales. En este artículo, por el contrario, nos proponemos demostrar no solo la existencia de tal forma de sociabilidad en la Provincia de Concepción (cimentada en las interrelaciones de las unidades domésticas, en el trabajo colectivo como praxis comunitaria y en la circulación de bienes: conjunto de prácticas orientadas a la reciprocidad), sino, también, los esfuerzos conscientes que dichos sujetos hicieron para contrarrestar y resistir las políticas de disciplinamiento que reformulaban sus atávicas pautas de comportamiento social.

Palabras clave: campesinado, sociabilidad, comunidad, vida cotidiana, resistencia.

Abstract

One of the premises historiographies more deeply accepted in relation to the peasantry of the first half of the 19th century, stands out his absolute absence of social relations of community character. The predominance of marginal agents, unorganically grouped, forced to an inevitable travelling (be for features psychoculturals or socioeconomic conditionings), used as unquestionable "facts"; only they have perpetuated the circumvent of the daily sociableness of the rural populations. In this article, on the contrary, we propose to demonstrate not only the existence of such a form of sociableness in Province of Concepción (established in the interrelationships of the domestic units, in the collective work like community practice and in the traffic of goods: set of practices orientated to the reciprocity), but, also, the efforts conscious that above mentioned subjects did to offset and to resist the policies of disciplinamiento that were re-formulating his atavistic guidelines of social behavior.

Keywords: peasantry, sociability, community, everyday life, resistance.

INTRODUCCIÓN

Se ha insistido durante gran parte del desarrollo de la historiografía social y económica abocada a estudiar las realidades campesinas del siglo XIX chileno, en la inexistencia de comunidades campesinas o de sociedades integradas derivadas de la propia organización social, cultural y política que adquirió en el tiempo la población rural. Es así como han servido para sostener esta visión, la precariedad de los asentamientos de la zona agrícola y minera, el exiguo porcentaje de población indígena que pudo haber contribuido a la generación de sociabilidades y espacialidades comunitarias, la carencia de una política gubernamental, fuera colonial o republicana, que incentivara la creación de aldeas y pueblos al estilo europeo, y, por sobre todo, la alta concurrencia de población flotante e itinerante¹; población, por lo demás, caracterizada por su constante movilidad espacial debido a la búsqueda de empleos o, como han

1 Sobre todo, ver Bauer, Arnold, *La sociedad rural chilena. Desde la conquista española a nuestros días*. Santiago, Editorial Andrés Bello, 1994, pp. 73-185.

señalado algunos historiadores, por una condición cultural —y hasta cognitiva— distintiva².

Sin embargo, desde la emergencia de la *nueva historia social* chilena durante la década de 1980, pasando por algunos estudios de historia cultural y, principalmente, por las investigaciones sobre la historia de la familia rural³, se ha estado profundizando en aquellos rasgos sociales y culturales del campesinado que, más que insistir en las debilidades de sus nexos colectivos, darían cuenta de una *interrelacionalidad* que permitiría abordar el problema de la comunidad relativizando los efectos de la visión planteada más arriba⁴.

Por tanto, gracias a estos nuevos enfoques historiográficos hemos podido esbozar la hipótesis de la existencia de una comunidad rural en el Chile tradicional del siglo XIX, especialmente en la Provincia de Concepción⁵, basada en la articulación de hogares campesinos o, en otros términos, por la posición nuclear que éstos adquirieron en la reproducción de una sociabilidad comunitaria. No se trataba de una comunidad en un sentido jurídico-administrativo, heredera de los antiguos *pueblos de indios* y de la organización colonial del

-
- 2 Véase, por ejemplo, el estudio pionero sobre el vagabundaje de Góngora, Mario, "Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile. (Siglos XVII a XIX)". *Cuadernos del Centro de Estudios Socioeconómicos*. Vol. 3. N° 2. 1966. pp. 1-42.
 - 3 Goicovic, Igor, *Redes de solidaridad y mecanismos de retribución y procesos de reproducción social en la familia popular del Chile tradicional (1750-1860)*. Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2005.
 - 4 Salazar, Gabriel, *Movimientos sociales en Chile*. Santiago, Uqbar Editores, 2012, p. 348.
 - 5 La historiografía ha concordado en relación a los rasgos característicos de la zona comprendida por la Provincia. De este modo se ha señalado, específicamente por Gabriel Salazar, que este territorio fronterizo experimentó durante las cinco primeras décadas del siglo XIX un intenso y "denso" proceso de concentración campesina en torno a villas y ciudades, constituyendo aparentemente la mayor aglomeración de este tipo en todo el país. Por otro lado, Mauricio Rojas y Julio Pinto han puesto atención a las particularidades de la vida fronteriza, destacando la movilidad de los campesinos, el desplazamiento de su economía producto de los reiterados conflictos bélicos y el bandidaje, además de las cotidianas expresiones de transgresión social de las capas populares, producto de la sociabilidad en los "márgenes": Salazar, Gabriel, *Labradores, peones y proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*. Santiago, LOM Ediciones, 2000, p. 67; Rojas, Mauricio, *Las voces de la justicia. Delito y sociedad en Concepción (1820-1875). Atentados sexuales, pependencias, bigamia, amancebamiento e injurias*. Santiago, Centro de Investigaciones Barros Arana, 2008, pp. 92-95; Pinto, Julio, "El orden y la plebe. La construcción social de los regímenes de Portales y Rosas, 1829-1852". Pinto, Julio, Daniel Palma, Karen Donoso y Roberto Pizarro. *El orden y el bajo pueblo. Los regímenes de Portales y Rosas frente al mundo popular. 1829-1852*. Santiago. LOM Ediciones. 2015. p. 20.

territorio que incluía espacios de uso comunitario⁶ (la comunidad campesina mexicana, por citar solo un ejemplo paradigmático en América Latina⁷). Por el contrario, la comunidad campesina del siglo XIX tendió a desenvolverse como una “entidad sociocultural”⁸, surgida y cimentada en las relaciones de sociabilidad que se establecían entre los hogares (entendidos tanto como espacios amplios de socialización, así como unidad económica familiar⁹) y entre estos y el resto de la sociedad campesina. De este modo, la sociabilidad desarrolla-

-
- 6 Fernando Venegas, en su documentado estudio sobre las comunidades campesino-mestizas del curso medio-inferior del Aconcagua, ha logrado identificar una forma de asociacionismo campesino que, desde el punto de vista antropológico, podríamos definir como comunidades de sangre. En ellas se dio una organización bastante reglamentada sobre la administración de sus recursos proindiviso, sin embargo, se contrastan bastante de aquellas que la historiografía latinoamericanista ha estudiado para describir los fenómenos de neocorporativismo y de reforzamiento de los ámbitos políticos locales a través de la práctica acordada de la justicia (Antonio Annino, entre otros), así como la construcción de proyectos nacionales alternativos derivados de los fundamentos municipalistas de los nacientes Estados, y, por tanto, de la pervivencia de las antiguas *Repúblicas* (Florencia Mallon, Guy Thomson). La inexistencia de la tensión jurisdiccional, en el caso elucidado por Venegas, además del predominio de las cuestiones de carácter “privado” y su incorporación al dominio del Código Civil, demuestran que estas comunidades tuvieron un radio de acción más bien limitado a la administración y conservación “privada”, como herederos, de sus bienes comunes. Venegas, Fernando, *Los herederos de Mariana Osorio. Comunidades mestizas de Olmué. Repúblicas campesinas en los confines del Aconcagua Inferior. SS. XVII-XXI*. Olmué, Comunidad Agrícola y Ganadera de Olmué-Granizo, Mariana de Osorio, 2009, pp. 106-131. Para el caso mexicano, específicamente de Las Huastecas, el historiador Antonio Escobar ha analizado un fenómeno similar, impulsado por la ideología liberal, en la formación de “condueñazgos”, esto es, la constitución de propiedades proindiviso que no pertenecían a los pueblos-comunidades en su totalidad, sino a dueños perfectamente individualizados, como alternativa a la privatización absoluta de los bienes comunales. Escobar, Antonio, *De la costa a la sierra. Las Huastecas, 1750-1900*. México, CIESAS, 1998, pp. 161-162.
- 7 Ver, por ejemplo, a Mallon, Florencia, *Campesino y nación*. México, CIESAS, El Colegio de San Luis, El Colegio de Michoacán, 2003; Guardino, Peter, *Campesinos y política en la formación del Estado nacional en México, Guerrero, 1800-1857*. México, Instituto de Estudios Parlamentarios, 2001; Escobar, Antonio, “Los pueblos indios huastecos frente a las tendencias modernizadoras decimonónicas” Escobar, Antonio, Romana Falcón y Raymond Buve. *Pueblos, comunidades y municipios frente a los proyectos modernizadores en América Latina. Siglo XIX*. México. CEDLA y El Colegio de San Luis. 2002. pp. 169-187; y Fraser, Donald, “La política de desamortización en las comunidades indígenas. 1856-1872”. *Historia Mexicana*. Vol. XXI. N°4. 1972. pp. 615-652.
- 8 Gallino, Luciano, *Diccionario de Sociología*. México D.F., Siglo XXI Editores, 2005, p. 196; Lefebvre, Henri, *De lo rural a lo urbano*. Barcelona, Ed. Península, 1978, p. 19-36; Vernon, Orville, “Reaping what we sow: Community and rural history”. *Agricultural History*. Vol. 76. N° 4. 2002. p. 640-641.
- 9 Chayanov, Alexandr, “Sobre la teoría de los sistemas económicos no capitalista”. Chayanov, Alexandr, Basile Kerblay, Daniel Thorner y Mark Harrison. *Chayanov y la teoría de la economía campesina*. México. Ediciones Pasado y Presente. 1981. p. 49; Bartra, Armando, *El capital en su laberinto. De la renta de la tierra a la renta de la vida*. México, UACM, Itaca, CEDRSSA, 2006, pp. 281-324.

da en estos espacios —en virtud de la estructura laboral del campesinado— tenía la capacidad de desbordarse y amplificarse, impactando a la sociedad campesina en su totalidad¹⁰. En efecto, un rasgo básico de la comunidad campesina resalta en relación a este punto: nos referimos a la imposibilidad de delimitar con claridad qué aspectos de la sociabilidad campesina pertenecían al ámbito familiar, y cuáles al espacio “público”. Esto, debido a la existencia de una interacción dinámica —una comunicación permanente de carácter cotidiano— entre las unidades domésticas y el mundo social que las circundaba. Por consiguiente, los límites espaciales y las “fronteras” culturales y sociales perdían sustento, a medida que diversas experiencias cotidianas posibilitaban la gestación de un universo sociocultural compartido.

Las tres décadas seleccionadas para el estudio, y que corresponden a lo que se ha convenido denominar como “República Conservadora”, constituyen un período de tiempo privilegiado para identificar los rasgos de la sociabilidad comunitaria campesina. Principalmente, porque es el momento en que, tras la consolidación de gobiernos fuertemente centralizados (José Joaquín Prieto, Manuel Bulnes y Manuel Montt), se ensayan las políticas sociales y culturales más drásticas dirigidas a los sectores populares, sobre todo campesinos, en concomitancia con la apertura capitalista que experimentaba la estructura económica del nuevo régimen. Esto conllevó el desplazamiento de la clase patricia criolla del mercado exterior, por parte de los mercaderes nórdicos, determinando su inclinación al mercado interno y “ensanchando y profundizando sus raíces domésticas de acumulación”. Para esto, se recurrió a dos vías que se consolidaron con el triunfo conservador y mercantil de 1830: la articulación o asociación de intereses —ya fuese por imposición o voluntaria— entre la oligarquía patricia y las casas comerciales extranjeras, lo cual se plasmaría en la estructuración de un Estado centralista y autoritario; y, en segundo lugar, impulsar la crisis de la economía campesina mediante el aumento dramático de la opresión sobre propietarios, productores y trabajadores rurales. De acuerdo a Gabriel Salazar, esto significó para el campesinado de la primera mitad del siglo XIX, “absorber acrecentadas exacciones mercantiles, usureras y tributarias, y por otro, hacer frente a una seguidilla de decretos urbanizantes y pro-capitalistas que hicieron el efecto de una contraofensiva al comercio campesino”¹¹. Los hacendados transformados en verdaderos mercaderes lograron monopolizar todos los canales comerciales de distribución de los productos

10 Edward P. Thompson y James Scott advierten sobre esto, puntualizando el rol desempeñado por los trabajadores itinerantes (el peonaje para el caso chileno) como “transmisores” de cultura y de discursos de resistencia.

11 Salazar, *Labradores, peones y proletarios*, p. 99.

campesinos —además del crédito— por lo que pudieron reducir el precio de las cosechas “al nivel adecuado para mantener la tasa de ganancia mercantil invariable aunque variase la coyuntura”¹². Solo a partir de 1850, con la “ce-realización” del Valle Central y la consiguiente expansión del ciclo triguero, vendría a modificarse, en parte, este rumbo, aunque desde ahora el centro de la economía agrícola sería ocupado por la hacienda cerealera capitalista y semi-mecanizada. El ecosistema social y cultural típico de la Provincia de Concepción, sin embargo, pareció obrar en una dirección medianamente matizada: mantener un margen significativo de autonomía para la verificación de acciones y actitudes resistenciales¹³.

Tal como lo destaca el historiador Leonardo Mazzei, la evolución de la agricultura penquista muestra rasgos comunes, pero también, exclusivos, sobre todo en lo relativo a la participación crucial que tuvieron empresarios de origen extranjero en el control y reimpulso de la agricultura a partir de la década de 1940. La revitalización de los puertos de Talcahuano, y sobre todo el de Tomé, debido a la actividad molinera extranjera, permitió forjar un eje de comercio relevante que conectaba los valles agrícolas interiores (Coelemu, Quirihue, Chillán, Itata, etc.), con dichos puertos. A nivel de los productores, este nuevo contexto implicó la configuración de una dinámica de expoliación mayor de los pequeños labradores e inquilinos por parte de los grandes hacendados, quienes vieron arrinconada su actividad a la de meros abastecedores y, por tanto, al consecuente robustecimiento de su vocación mercantil¹⁴.

A partir de estos lineamientos teóricos, el presente artículo discurrirá en torno a las siguientes temáticas: la “apertura social” del hogar campesino, su *polifuncionalidad* para la sociabilización y la acogida permanente de forasteros en su interior; el trabajo comunitario que le confería al hogar doméstico su carácter de unidad económica familiar, sirviendo de soporte cultural y legiti-

12 *Ibíd.*, p. 100.

13 Fernando Venegas va más allá y plantea un eventual proceso de recampesinización en la provincia, no obstante que los problemas sociales asociados a la ocupación de la Araucanía parecen demostrar la situación opuesta, sobre todo con el aumento del bandolerismo. Venegas, Fernando, *De Tralca-Mawida a Santa Juana. Despliegue histórico de una localidad en la frontera del Biobío (1550-1980)*. Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2014, p. 142.

14 Mazzei, Leonardo, “La agricultura de la región de Concepción en el siglo XIX”. Mazzei, Leonardo. *Historia Económica Regional de Concepción. 1800-1920*. Concepción. Ediciones del Archivo Histórico de Concepción. 2015. pp. 37-46; Mazzei, Leonardo, “Terratenientes de Concepción en el proceso de modernización de la economía regional en el siglo XIX”. Mazzei, Leonardo. *Historia Económica Regional de Concepción 1800-1920*. Concepción. Ediciones del Archivo Histórico de Concepción. 2015. pp. 77-83.

mador por medio del desarrollo de una *economía moral*; y la circulación de bienes —o más específicamente, del “comunitarismo en los bienes”— como expresión de las prácticas de reciprocidad existentes y de la indefinición en la noción de propiedad¹⁵. En este sentido, la *comunidad campesina* se entenderá, primordialmente, como un *espacio*¹⁶ de experiencias comunes contenido en el quehacer cotidiano del campesinado decimonónico, y del cual se desprendían una cultura, sentimientos de pertenencia y una conciencia legitimadora de estas mismas prácticas sociales.

Asimismo, al fundamentar esta investigación en el análisis de expedientes criminales, bandos y reglamentos de policía del periodo conocido como *orden portaliano*¹⁷, debemos necesariamente explorar el conflicto que involucraba a

-
- 15 También estimamos que las prácticas lúdicas y de diversión cumplieron una función crucial para la activación de sociabilidades comunitarias; sin embargo, en este artículo no las consideraremos, pues ya existen dos interesantes estudios historiográficos que han aludido a este problema de investigación: Purcell, Fernando, *Diversiones y juegos populares. Formas de sociabilidad y crítica social. Colchagua. 1850-1880*. Santiago, DIBAM, 2000; Valenzuela, Jaime, “Diversiones rurales y sociabilidad popular en Chile central: 1850-1880”. Maurice Agulhon. *Formas de sociabilidad en Chile. 1840-1940*. Santiago, Fundación Mario Góngora, 1992.
- 16 Hablamos de *espacio* siguiendo a Alejandra Araya, para quien “una comunidad de sociedad rural tradicional, se entiende aquí como ‘un espacio social’ vecinal y doméstico”. No obstante, nuestra definición es levemente distinta, puesto que no identifica la comunidad con un espacio localizado, sino, más bien, con un “universo” compartido mucho más amplio, que desbordaba los localismos propios de la vida pueblerina campesina. Araya, Alejandra, *Ociosos, vagabundos y malentretenidos en Chile colonial*. Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1999, p. 105.
- 17 Con posterioridad a la batalla de Lircay (1830) y sobre todo a partir del Motín de Quillota (1837), comenzó a implementarse una arquitectura institucional cuyo promotor e ideólogo había sido el ministro Diego Portales Palazuelos. Esta institucionalidad tuvo entre sus propósitos principales disciplinar y reformar a los sectores populares por medio de mecanismos coercitivos y de control social, apoyándose en los principios de progreso y orden social. De allí que este periodo sea históricamente conocido como *orden portaliano*. Ver, por ejemplo, Pinto, Julio y Verónica Valdivia, *¿Chilenos todos? La construcción social de la nación (1810-1840)*. Santiago, LOM Ediciones, 2009.

los sectores subalternos de la Provincia y al naciente Estado-nación¹⁸; y, al mismo tiempo, desentrañar las resistencias ocultas en la reiteración de las prácticas tradicionales. Resistencias en ningún caso políticamente desatadas¹⁹; sino, más bien, cotidianas y discretas, según ha inteligido James Scott²⁰.

LA “APERTURA SOCIAL” DEL HOGAR CAMPESINO: APOSENTAMIENTO Y FAVORES COMO PRÁCTICAS CONSTITUYENTES DE LA INTERRELACIÓN FAMILIA/COMUNIDAD

Como apuntamos, la historiografía del último tiempo ha significado un avance sustancial para la comprensión de la sociedad campesina en términos socio-culturales. Uno de los estudios que más ha contribuido es el de la familia campesina, pues ha permitido descifrar la vinculación entre familia y comunidad. Se ha utilizado con este fin el término inglés *household*, para advertir que al interior del hogar doméstico no se verificaban únicamente relaciones de parentesco, sino que además albergaba relaciones sociales de distinto tipo que le otorgaban a la unidad familiar un carácter plurifuncional. Expresión de esto sería la integración de un sinnúmero de agregados y sirvientes —dependiendo del tamaño de la actividad productiva que ejecutara la unidad—, capaces de convivir cotidianamente en función de las diversas tareas económicas²¹. En la mayoría de los casos, la familia se componía del hombre y su esposa, los descendientes reconocidos, los parientes residentes (consanguíneos y políticos) y los que Igor Goicovic denomina “residentes semi-permanentes”, es decir, los aposentados —fueran huéspedes, inquilinos o pensionistas—, todos los cuales cumplían tareas de diversa índole dentro del hogar y cuyos vínculos con el

18 Las fuentes criminales y los bandos no serían —siguiendo a Guha— sino representación discursiva de este antagonismo. Guha, Ranahit, “La prosa de la contrainsurgencia”. Guha, Ranahit. *Las voces de la historia y otros estudios subalternos*. Barcelona, Editorial Crítica, 2002. La historiadora mexicana Teresa Lozano Armendares plantea que uno de los atributos más relevantes de los expedientes como fuentes históricas, es la abundancia de hechos que suministran sobre el comportamiento de los campesinos, haciendo posible “oír la voz de los propios campesinos” refiriéndose a su mundo. Lozano, Teresa, *La criminalidad en la Ciudad de México, 1800-1821*. México, Grupo editorial siete, 1996, pp. 15-16. Ver también, Fernández, Marcos, “La explicación y sus fantasmas. Representaciones del delito y de la eximición de responsabilidad penal en el Chile del siglo XIX”. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*. N° 4. 2000. p. 106; Fernández, Marcos, *Prisión común, imaginario social e identidad. Chile, 1870-1920*. Santiago, DIBAM, Centro de Investigaciones Barros Arana, 2003, pp. 122-124.

19 Grez, Sergio, “Escribir la historia de los sectores populares. ¿Con o sin la política incluida? A propósito de dos miradas a la historia social (Chile. Siglo XIX)”. *Política*. Vol. 44. 2005. p. 23.

20 Scott, James, *Los dominados y el arte de la resistencia*. México, Ediciones Era, 2000.

21 Goicovic, *Redes de solidaridad y mecanismos de retribución y procesos de reproducción social*, p. 317.

mismo eran bastante ambiguos²².

En esta lógica, en la sociedad tradicional campesina de la primera mitad del siglo XIX, el hogar familiar se va a concebir como una “apertura social”, en contraposición a la clausura que sufrirá en su tránsito a la modernidad²³. Con esto queremos evidenciar que antes de experimentarse el espacio hogareño como un refugio frente a las inseguridades y peligros que acechaban en la sociedad, la familia y el hogar campesino se encontraban abiertos a la comunidad²⁴. Por cierto, las prácticas consuetudinarias aportaban poderosamente en este sentido, estimulando la inclusión constante de sujetos en los hogares campesinos. En los testimonios presentes en los juicios criminales aparece con frecuencia una modalidad muy compartida por medio de la cual los peones, labradores, inquilinos, etc., ingresaban a los “ranchos”: se trataba del aposentamiento, que por un lado fue reconocido por el campesinado como una práctica cotidiana y tradicional, pero que, sin embargo, también fue penalizada y castigada al vincularse con acciones delictuales como el salteo, el abigeato o el hurto.

El aposentamiento, como mecanismo de apertura social de hogar campesino, fue una práctica informal²⁵ que consistía en la *costumbre* de dar alojamiento a los forasteros al interior de las pequeñas propiedades rurales. A juicio de Cristian Urzúa, “la costumbre del aposentamiento se [emplazaba] en la sociedad popular como una estratégica red de apoyo para los sujetos más pobres de la

22 Ibid., p. 315.

23 Lipsett-Rivera, Sonya, “La casa como protagonista en la vida cotidiana de México (1750-1856)” Rosalva, Loreto, (ed.). *Casas, viviendas y hogares en la historia de México*. México. El Colegio de México. 2001. p. 234.

24 De acuerdo a la historiadora Alejandra Brito, un factor crucial que impulsó la desintegración de las categorías teóricas por medio de las cuales se sustentaba la dicotomía entre lo público y lo privado, fue la forma de construcción de las identidades masculinas y femeninas. La masculinidad, férreamente identificada con la imagen del peón libre, no tuvo la capacidad de construir lazos familiares sólidos; la mujer, en cambio, constituyó el núcleo productivo y reproductivo de la familia popular, deshaciendo con ello el discurso hegemónico relativo a la separación de los espacios. Brito, Alejandra, *Autonomía y subordinación. Mujeres en Concepción, 1840-1920*. Santiago, LOM Ediciones, 2014, pp. 99-100. Ver también, Vivallos, Carlos y Alejandra Brito, “Matrimonio, transgresión y conflicto en la región de Concepción. Chile en el siglo XIX”. *Revista de Indias*. Vol. LXX. N° 249. 2010. pp. 510-511; Cavieres, Eduardo, “El sinceramiento de la vida privada y la recuperación de lo público. Individuos, prácticas y familia a través de testamento en Valparaíso de 1860”. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*. Vol. 1. N° X. 2006. p. 183.

25 Según los estudios de la sociabilidad, las prácticas asociativas pueden ser formales, es decir, reguladas y positivamente instituidas; o pueden ser informales, es decir, que se refieran al campo amplio de la sociabilidad cotidiana. Agulhon, Maurice, “La sociabilidad como categoría histórica”. Agulhon, Maurice. *Formas de sociabilidad en Chile. 1840-1940*. Santiago. Fundación Mario Góngora. 1992. p.8.

escala social como lo [eran] los peones itinerantes”²⁶. La propia morfología de los ranchos campesinos —según observó el naturalista francés, Claudio Gay— parecía acondicionada para el aposentamiento y alojamiento de “afuerinos”:

“[...] en el sur la pieza principal tiene un *estrado*, especie de *tarima* fijada á lo largo de la pared del lado de la ventana siempre sin vidrios. En este *estrado*, por lo general cubierto con una alfombra del país, pasan el día la mujer y las niñas sentadas en cojines á la manera oriental y ocupadas en trabajos de aguja cuando los de la casa no las retienen. En la noche se ponen generalmente allí colchones para servir de lecho á estas niñas, ó á los extranjeros, y por la mañana vuelven á quitarse para reemplazarlos por los cojines que han servido de almohadas”²⁷.

El aposentamiento no se reducía únicamente al otorgamiento de un refugio o al simple alojamiento de los visitantes; en su dimensión histórica amplia, reunía prácticas muchas veces relacionadas con la alimentación, relaciones interpersonales y asistencias de todo tipo. Por lo tanto, bajo la realización del aposentamiento se abría un abanico de posibilidades de sociabilidad²⁸ que rebasaban el simple acto de alojar, dotando a los espacios familiares de una cualidad comunitaria efectiva²⁹. En muchos casos, el ser un gran “satisfactor” de necesidades sociales colaboraba en la intensificación de este flujo de foras-

26 Urzúa, Cristian, *Resistencia campesina en Chile central. Colchagua, 1830-1875*. Informe de seminario para optar al grado de Licenciado en Historia, Universidad de Chile, Santiago, 2008, p. 135.

27 Gay, Claudio, *Agricultura Chilena*. Santiago, ICIRA, 1973, p. 160. Esto puede corroborarse con algunos testimonios de viajeros extranjeros que visitaron Chile durante la primera mitad del siglo XIX. En el diario de viajes de María Graham, por ejemplo, se narra un episodio que incorpora elementos de la representación dibujada por Claudio Gay. Graham, María, *Diario de mi residencia en Chile en 1822*. Santiago, Editorial Francisco de Aguirre, 1992, pp. 181-182. También se encuentra un relato muy extenso sobre una experiencia de aposentamiento en el diario de viaje de Gustave Verniory, pero no en la zona central, sino en la Araucanía y durante la década de 1890. Verniory, Gustave, *Diez años en Araucanía, 1889-1899*. Santiago, Ediciones de la Universidad de Chile, 1975, pp. 93-94.

28 Se ha llamado a este fenómeno “multifuncionalidad del espacio”. Guereña, Jean-Louis, “Espacios y formas de sociabilidad en la España contemporánea”. *Hispania*. Vol. LXIII/2. N° 214. 2003. p. 410.

29 Naturalmente, esto no se reducía solo a la primera mitad del siglo XIX, puesto que varios estudios han demostrado la vigencia de esta asociatividad incluso durante las primeras décadas del siglo XX. Véase, por ejemplo, Palma, Daniel, *Ladrones. Historia social y cultura del robo en Chile, 1870-1920*. Santiago, LOM Ediciones, 2011, pp. 182-190. En él se examina el aposentamiento en relación a los “ladrones de oficio” y como una de las múltiples redes que estos sujetos tejían al interior de las comunidades.

teros dentro de los hogares campesinos³⁰.

Indudablemente, el aposentamiento refería a una necesidad cotidiana de encontrar lugares de subsistencia por parte de los peones que constantemente se desplazaban por el territorio de la Provincia. Por ejemplo, el peón gañan Pedro Sánchez (natural de Yumbel y de cuarenta años de edad) manifestaba en un juicio por hurto que lo afectaba, que durante los cuatro meses que estuvo en Concepción se había alojado en la casa de dos vecinos, ayudando como carretonero³¹. Asimismo, el peón José María Arriagada (natural de Portezuelo y de treinta años) relataba que luego de fugarse de la cárcel, fue a aposentarse “en casa de un inquilino de Don Manuel Zerrano,” partiendo luego a desempeñar unos zapatos que tenía depositados en la “casa de una tal Mercedes mujer de un preso Muñoz,” permaneciendo “esa noche y todo el día siguiente domingo, en la noche del cual fue aprendido por un sereno”³². En otra causa judicial que involucraba al labrador Andrés Garrido (de Pemuco y de treinta y dos años), se reconocía por parte de un testigo haber aposentado al labrador durante ocho días —y a instancias de su yerno, con el cual pretendía ir a buscar madera a la montaña—, sin informar a la autoridad por considerar al sujeto un hombre honrado³³. Igualmente, en su declaración Garrido exponía que “en casa de Baldevenito —el aposentador— estuvo como doce días poco más o menos”³⁴, “porque le pilló un temporal de agua en junio del año ppdo [sic]”³⁵. Tal como evoca el relato de María Graham, las inclemencias del tiempo muchas veces eran la razón más imperiosa para la petición de alojamiento, sobre todo en la Zona Sur de Chile. En este sentido, solo la hospitalidad campesina podía impedir el quedar desamparados en las gélidas y lluviosas noches, convirtiéndose los hogares rurales en verdaderos refugios.

Ahora bien, no obstante que el aposentamiento operara en muchas ocasiones como una prestación de ayuda frente a necesidades inmediatas o contingentes, en otras únicamente tenía como finalidad estrechar lazos de sociabilidad entre los sujetos. Así, en el año 1849, el testigo Marcelino Suazo admitía en

30 José Elia Ávila por hurto. Concepción. 1847. Archivo Nacional de Chile. Fondo Judicial de Concepción (en adelante ANJC). Leg. 55. Pieza 6. f. 32.

31 Proceso contra Pedro Sánchez, Domingo Oliba y José Ma. Arriagada sobre un hurto con forado ejecutado en Talcahuano en casa de D. Arencio Martínez. Concepción. 1845. ANJC. Leg. 55. Pieza 10. ff. 2-3.

32 Proceso contra Pedro Sánchez, Domingo Oliba y José Ma. Arriagada sobre un hurto con forado ejecutado en Talcahuano en casa de D. Arencio Martínez. Concepción. 1845. ANJC. Leg. 55. Pieza 10. f. 5.

33 Andrés Garrido por hurto. Concepción. 1849-1950. ANJC. Leg. 60. Pieza 6. f. 9.

34 Andrés Garrido por hurto. Concepción. 1849-1950. ANJC. Leg. 60. Pieza 6. ff. 5. 9.

35 Andrés Garrido por hurto. Concepción. 1849-1950. ANJC. Leg. 60. Pieza 6. f. 14.

un juicio por abigeato, que había consentido que dos individuos alojaran en su casa, lo cuales iban “trayendo dos yuntas de bueyes y dos caballos en que venían montados”; añadiendo que estos hombres habían llegado “como a las horaciones estando ausente el declarante, pero poco después llegó y estuvo con ellos hasta que tomaron y se acostaron á dormir”. Al día siguiente, y luego de estar inspeccionando sus siembras, almorzó junto a los forasteros, quienes “se pusieron en marcha con el sol alto”³⁶. La relevancia de todo esto es que, finalmente, en toda práctica de aposentamiento se reconoce la adecuación del espacio familiar en un espacio favorable para la sociabilidad, sea que se tratara de personas con las cuales se tenía algún vínculo de confianza o amistad previa, o se tratara de personas totalmente desconocidas, como sucede en la declaración de Marcelino Suazo. Intrínsecamente entrelazadas a esta dinámica, también se hallaban las prácticas altruistas, como la distribución de comidas, alimentos, licores para la entretención, etc. Sin embargo, sobre todas estas prácticas destacaba una que tenía un cariz, además de solidario, enormemente conflictivo con el Estado: nos referimos al resguardo de ladrones perseguidos por la justicia, lo cual muchas veces asumía la forma de un explícito encubrimiento³⁷. Justamente, esto puede inferirse de la confesión del cortador de tejas José María Aldea (treinta y tres años de edad), quien declaraba ante el juez que era cierto “aber guardado en su casa a un individuo llamado Pedro sin saber su apelativo, el cual era ladron i por lo mismo le mandó el Subdelegado D. Matias Allende que lo botara de su casa ordenandole le llebase un papel sobre su comportacion, lo que no cumplió por aberse salido de ese barrio”³⁸.

Desde la óptica de la élite dirigente, el aspecto más cuestionable de la centralidad que adquirirían los espacios domésticos para la sociabilidad campesina era, precisamente, su propensión a constituirse en un núcleo de autonomía social, distanciado de las directrices que anhelaban imprimir a su proceso de formación estatal. Para los intendentes, gobernadores y subdelegados de la Provincia, el disciplinamiento de los espacios autónomos se volvió una misión imprescindible en su política de reformar y regular los comportamientos de

36 José Antonio Sea y otros por abigeato. Concepción. 1849. ANJC. Leg. 68. Pieza 9. f. 6.

37 Valenzuela, Jaime, *Bandidaje rural en Chile central. Curicó, 1850-1900*. Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1991, pp. 90-96.

38 Sumario indagatorio Manuel, Leandro y José María Aldeas y Martín Sanchez. Concepción. 1848. ANJC. Leg. 73. Pieza 7. ff. 11. 12.

los sectores subalternos³⁹. Este afán disciplinador y sancionador representaba, en esta lógica, una intromisión del Estado en las prácticas tradicionales de los subalternos, transformando con ello la práctica cotidiana en otra de resistencia, en tanto los sujetos subalternos insistieran en su realización. No se trataba solamente de interferir los circuitos de la delincuencia campesina, sino, fundamentalmente, de irrumpir en los espacios que cumplían una función esencial para la reproducción de los lazos comunitarios y la cultura subalterna⁴⁰. De esta forma, se dictaron bandos de policía que prohibían tajantemente el alojamiento de personas desconocidas en los ranchos campesinos, a menos que los subdelegados o inspectores explícitamente lo permitieran, luego de conocer los motivos y el tiempo de la estadía. Si se infringían estas órdenes, el castigo sería el pago de una multa o, en su defecto, el presidio durante un mes⁴¹. Pero como el objetivo era cortar de raíz los vínculos que generaban los labradores y gañanes de la Provincia, algunos intendentes también buscaron poner trabas a los desplazamientos, sobre todo en momentos de coyunturas revolucionarias. Es así como en 1851, el intendente José Alemparte dictaba un decreto que prohibía trasladarse sin “pasaporte” más allá de los límites de los ríos Laja y Biobío⁴².

A pesar de esto, la persistencia de condiciones estructurales —como la cada vez mayor presencia de peones en las labores campesinas⁴³—, sumada a la legitimidad que poseían estas prácticas⁴⁴, influyó en la inobservancia masi-

39 Alderete, Pablo, “Castigos, disciplinamiento y desarticulación de la comunidad campesina en la Provincia de Concepción (Chile), 1830-1860.” *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*. N° 7. 2016; Palma, Daniel, “Los fantasmas de Portales. Bandidaje y prácticas judiciales en Chile. 1830-1850.” *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*. Vol. 16. N° 1. 2012. p. 33; Rojas, Mauricio y Marco León, “Control social y construcción de hegemonía en la ciudad de Concepción (Chile). 1860-1900.” *Anuario de Estudios Americanos*. Vol. 70. N° 2. 2013. p. 656.

40 Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia*, p. 137.

41 El Ciudadano Vicente del Solar Teniente Coronel graduado i Gobernador Departamental de Rere. Yumbel. 2 de marzo de 1848. Archivo Nacional de Chile. Fondo Intendencia de Concepción (en adelante ANIC). Vol. 34. f. 328.

42 José Alemparte Intendente y Comandante Jeneral de Armas interino de la Provincia de Concepción. Concepción. 18 de octubre de 1851. ANIC. Vol. 373. f. 2.

43 Según la estimación realizada por Gabriel Salazar, el peonaje urbano, minero y rural llegó a representar entre el 55 y 65 por ciento de toda la clase trabajadora, durante el período 1854-1920. Salazar, Gabriel, *Mercaderes, empresarios y capitalistas (Chile, siglo XIX)*. Santiago, Editorial Sudamericana, 2009, pp. 212-213. En el caso particular de la Provincia, el censo de 1865 entregaba cifras similares: gañanes y artesanos rurales, alrededor de un 60 por ciento. Los labradores, por otro lado, representaban el 16 por ciento de todos los trabajadores con “profesión”. *Censo Jeneral de la República de Chile levantado el 19 de abril de 1865*. Santiago, Imprenta Nacional, 1866, p. 71.

44 Rojas, *Las voces de la justicia*, p. 95.

va de estas normas disciplinarias, agudizando el conflicto entre los sectores subalternos de la Provincia y las autoridades. En 1847, en el pueblo de Yumbel, se llevó a cabo un juicio por el hurto de dos animales, declarando el afectado que el autor del robo había sido el aserrador José Elías Ávila, y que uno de los animales lo recuperó “porque se le obligó al aposentador de los ladrones, que lo era Marcelino Ávila”; que lo entregara, debiendo también pagar “los costos del robo [...] porque los ladrones en ese entonces se perdieron”⁴⁵. Por otro lado, en 1850 se promovía una causa criminal contra dos artesanos de esteras por el robo de varias especies; en su “auto cabeza de proceso” se indicaba que una vez realizado el robo, los sujetos se dirigieron a depositarlo donde “el aposentador José Ma. Peres”; razón por la cual también fue apresado por las autoridades⁴⁶. Mientras, la mujer del aposentador insistía que los autores del robo únicamente “tiraron un atado de ropa i luego se fueron”, sin saber que dichas prendas eran robadas⁴⁷. Si prestamos atención a este último juicio, insólitamente nos percatamos de la ausencia de aposentamiento en sentido estricto, y, por el contrario, de la presencia de un proceso de *resemantización* de la práctica con fines penales⁴⁸; fenómeno atribuible, por una parte, a la intensificación de la hegemonía estatal (con su acento en la dominación y los mecanismos coercitivos), y, por otra, a “la ofensiva delictiva menor del bandillaje molecular y microscópico”⁴⁹. Según lo demostrado por algunos estudios sobre la delincuencia campesina, este tipo de favores o auxilios —englobados ahora en su totalidad en la categoría de *aposemamiento*—, terminaron constituyéndose en los mecanismos fundamentales para el establecimiento de redes sociales entre los abigeos, bandoleros, ladrones circunstanciales, y las familias campesinas. Abel Cortez, por ejemplo, observa que “Las redes sociales [tuvieron] su expresión material en las casas, en las viviendas populares [...] en los espacios domésticos donde se puede concretar el apoyo social”⁵⁰. El propio *convite*, es decir, aquella modalidad muy difundida entre el *bajo pueblo* que consistía en hacer una invitación verbal para la realización del robo, hacía del hogar un espacio de incontrolable autonomía social. Pese a que la historiografía usualmente identifica al *convite* con otros contextos, principalmente de

45 José Elia Ávila por hurto. Concepción. 1847. ANJC. Leg. 55. Pieza 6. f. 31.

46 Gabriel Novoa y Ilario Riquelme por urto. Concepción. 1850. ANJC. Leg. 63. Pieza 4. f. 1.

47 Gabriel Novoa y Ilario Riquelme por urto. Concepción. 1850. ANJC. Leg. 63. Pieza 4. f. 2.

48 Sobre el problema del lenguaje y el discurso como expresión de procesos hegemónicos, ver Roseberry, William, “Hegemonía y lenguaje contencioso.” Joseph, Gilbert y Daniel Nugent (comp.). *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*. México. ERA Ediciones. 2002. pp. 213-226.

49 Salazar, *Movimientos sociales en Chile*, p. 145.

50 Cortez, Abel, *Pájaros sin nido: Delincuencia, contexto regional y redes sociales en Chile central. Los Andes, 1820-1865*. Los Andes, Ediciones Pucuro, 2008, pp. 133-134.

diversión pública (chinganas, bodegones, carreras de caballos)⁵¹, las causas criminales, en cambio, también posicionan al hogar como un espacio privilegiado⁵².

EL TRABAJO CAMPESINO COMO “PRAXIS” COMUNITARIA

Desde la publicación del ya clásico *Labradores, peones y proletarios* de Gabriel Salazar⁵³, la historiografía ha relevado a la unidad doméstica como uno de los ejes estratégicos del desarrollo de la economía campesina decimonónica. El proceso de campesinización experimentado en el campo chileno gracias a la vocación “empresarial” de los pequeños propietarios rurales e inquilinos —dedicados a la vitivinicultura, fruticultura, a la producción y venta de hortalizas, verduras y trigo, al transporte carretero, y a los trabajos artesanales más variados—, permitió el surgimiento de una economía campesina fuertemente asentada en las familias de campesinos pobres, y en la cual la simple posesión de sencillos retazos de tierras les permitía asegurar su subsistencia y autorreproducción⁵⁴. Sin embargo, algo que a nuestro juicio no ha sido suficientemente investigado son los mecanismos mediante los cuales estas “unidades económicas familiares de trabajo campesino”⁵⁵ desplegaban su producción cotidiana; por cierto, no en el sentido de la técnica utilizada, sino en relación a la “cooperación solidaria del grupo familiar, o de la comunidad circundante”⁵⁶.

Para ello, los expedientes de los procesos criminales constituyen una fuente indispensable, sobre todo porque nos aproximan a dos aspectos insoslayables de la sociabilidad comunitaria en el trabajo cotidiano: primeramente, a la participación constante de la comunidad en el proceso productivo, mediante las modalidades de apertura social que vimos en el apartado anterior; y, en segundo lugar, a las *normas* que regulaban esta interrelación económica o,

51 Palma, “Los fantasmas de Portales”, p. 32 y, Palma, *Ladrones*, p. 31; Valenzuela, *Bandidaje rural en Chile central*, p. 74.

52 Antonio Reyes y otros por urto. Concepción. 1837. ANJC. Leg. 67. Pieza 12. ff. 10. 12; Criminal contra Silbestre Barra, Ciriaco Morales i Leandro Ramires por robo de animales a los indios en el mes de Junio. Concepción. 1848. ANJC. Leg. 74. Pieza 4. f. 3.

53 Salazar, *Labradores, peones y proletarios*. Véase, principalmente, su capítulo primero (pp. 37-98) en el cual se aborda el proceso de campesinización y la configuración de las familias rurales como unidades empresariales.

54 *Ibid.*, pp. 75-76. Por ejemplo, el labrador Nasario Torres informaba al juez que “solo se ejercita con trabajar en una chacra de su mujer de poco demás de cuadra y en vender leña con dos burros que solo tiene”. Nasario Torres y otros por abigeato. Concepción. 1850. ANJC. Leg. 70. Pieza 8. f. 3.

55 Chayanov, “Sobre la teoría de los sistemas económicos no capitalista”, p. 49.

56 Salazar, *Mercaderes, empresarios y capitalistas*, p. 224.

en nomenclatura thompsoniana, a su *economía mora*⁵⁷. Por tanto, se puede distinguir en todo trabajo llevado a cabo al interior de las unidades domésticas, la concurrencia de prácticas solidarias que resultaban necesarias para la producción y reproducción de la vida familiar y social, aún más si tenemos presentes las precariedades económicas por las que atravesaban los sectores populares. En tal contexto, la solidaridad representaba —según Goicovic— una *renta del afecto*, es decir, una práctica que permitía realizar prestaciones personales sobre la base de una promesa de retribución social compensatoria a largo plazo⁵⁸.

La eventual coexistencia de actividades económicas diversas, o la inexistencia de áreas de producción social especializadas separadas de la residencia y la familia, coadyuvó a que la economía campesina se forjará alrededor de la interrelación entre unidades domésticas y comunidad⁵⁹; en sentido estricto, a hacer del trabajo una instancia comunitaria. Juan Molina, peón-gañán de cincuenta años, relataba que “un mes antes de ser puesto preso llegó [...] á casa de Esteban Sepulveda —zapatero de treinta años— pidiéndole alojamiento y que allí permaneció ocupándose de ir a buscar leña al serro por no tener otro modo de ganar la vida”⁶⁰. Por su parte, el gañán José María Arriagada exponía que durante la dos semanas que estuvo alojado en la casa de un inquilino del sector de Cosmito (Penco), colaboró en “la limpia de un rose [sic], habiéndole pagado un real al día; que dormía en la misma casa y no se separó de allá hasta el sábado en la tarde diez y nueve del corriente en cuyo día completaba las dos semanas dichas”⁶¹. La presencia de salario puede tornar dudosa nuestra

57 Con este concepto, Thompson pretende hacer hincapié en las sanciones, motivaciones e intercambios que regulaban los comportamientos económicos dentro de sociedades tradicionales. Estas regulaciones se expresaban en costumbres y tradiciones, antes que en racionalizaciones guiadas por un “espíritu de cálculo”. De este modo, la solidaridad, la reciprocidad y la retribución tenían el potencial de prefigurar un *hacer social* contenido en la distintiva mentalidad, conciencia de intereses, experiencias, hábitos y sociabilidad del campesinado. Justamente, estos elementos eran los que permitían que el trabajo doméstico tuviera la doble orientación de satisfacer, a un mismo tiempo, necesidades del núcleo familiar y de la comunidad a través de la participación de sujetos no emparentados en las tareas y labores de la unidad doméstica. Thompson, Edward P., *Costumbres en común*. Barcelona, Crítica, 1995, p. 24.

58 Goicovic, *Redes de solidaridad y mecanismos de retribución y procesos de reproducción social*, pp. 576-579.

59 Cicerchia, Ricardo, “Sensatez y sentimiento: la historia cultural de la familia y la construcción social del género”. Cicerchia, Ricardo (comp.). *Formas familiares, procesos históricos y cambio social en América Latina*. Quito. Ediciones Abya-Yala. 1998. p. 255.

60 Pablo Zañartu y otros por robos. Concepción. 1842. ANJC. Leg. 72. Pieza 9. f. 5.

61 Proceso contra Pedro Sanchez, Domingo Oliba y Jose Ma. Arriagada sobre un hurto con forado ejecutado en Talcahuano en casa de D. Arencio Martínez. Concepción. 1845. ANJC. Leg. 55. Pieza 10; Pablo Zañartu y otros por robos. Concepción. 1842. ANJC. Leg. 72. Pieza 9. f. 5.

interpretación, ya que en vez de estar ante la presencia de un trabajo doméstico, en realidad se trataría de la figura del “peón enganchado”, esto es, de gañanes contratados por los inquilinos debido a su obligación de suministrar mano obra para las faenas de la hacienda⁶². Sin embargo, en la declaración se señala explícitamente que la propiedad donde se ejecutó la labor pertenecía al inquilino y no a la hacienda, de modo tal que la relación entre los sujetos no se restringiría solo a un compromiso económico, sino, aún más importante, a una integración temporal del peón a la unidad doméstica.

Esta incorporación al plantel corresponsal, facilitada por los mecanismos de “apertura social” del hogar y que implicaban la extralimitación de la actividad primaria, no fue del todo extraña en el mundo campesino. La historiografía ya se ha referido a ella como uno de los pilares que sostuvo la reproducción de la familia popular, dependiendo ésta, en gran medida, de su capacidad para ampliar o adaptar la cantidad de corresponsales⁶³. Las fuentes criminales, por su parte, también proporcionan varios ejemplos respecto a esto⁶⁴, distinguiéndose uno por sobre el resto: aquellos que aluden a los *agregados*, es decir, a los sujetos que se integraban indefinidamente a la familia campesina, fundamentalmente “niños huachos” y jóvenes cesantes afectados por la crisis de la economía agraria (hacendal y campesina)⁶⁵. El año 1849, el reo Juan Vera (apodado Curinao en honor a un cacique de Angol), manifestaba ante el juez de la causa haber criado a José del Rosario Barnachea (un muchacho de catorce años) “desde la edad de cinco años asta la de diez en que se huyó de su lado por haberle dado unos latigazos y volvió a los dos años”; agregando que “a los pocos días de su llegada cometió la falta de dejar en el campo el ganado lanar que andaba pastoreando, por lo cual lo castigo su mujer con asotes y se uyo en la misma noche”⁶⁶. Esta presencia de niños expósitos resultó, en definitiva, determinante para la economía doméstica de labradores, minifundistas y pequeños propietarios, ya que permitía a los jefes de hogar distribuir determinadas funciones laborales que, para el caso de los niños varones, generalmente

62 Bengoa, José, *Historia social de la agricultura chilena. El poder y la subordinación. Tomo I*. Santiago, Ediciones Sur, 1988, p. 20.

63 Goicovic, *Redes de solidaridad y mecanismos de retribución y procesos de reproducción social*, pp. 315-317.

64 Se nos presenta en un juicio criminal por hurto de 1850, la declaración de un carpintero de treinta años (Simón Jaque), en la cual reconocía vivir “en casa de Juana Carrasco viuda de Gregorio Carrasco que le trabaja á Timoteo Gutierrez que vive en la casa de Juana”. Simon Jaque por urto. Concepción. 1850. ANJC. Leg. 60. Pieza 19. f. 1.

65 Cavieres, Eduardo y René Salinas, *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*. Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 1991, p. 152.

66 Juan Vera o Curinado por abigeato y otros delitos. Concepción. 1849. ANJC. Leg. 71. Pieza 3. f. 13.

eran “extramuros”⁶⁷. Pero más importante aún fue la fisonomía que atribuyó a la sociedad en su conjunto, marcada por la rudeza y violencia en las relaciones interpersonales⁶⁸. Los maltratos físicos, reiterados abandonos y hasta la obligación de participar en actividades ilícitas, fueron aspectos constituyentes de esta sociabilidad comunitaria en las unidades domésticas⁶⁹. Como afirmaba en su confesión el joven José Barnachea, “por mandato” de Curinao debió en innumerables ocasiones robar animales, y “que viendo el declarante los robos eran continuos que asia le decía a veces que no robase pues que ya abia sido descubierto antes, i que por esta causa siempre le castigaba”⁷⁰.

Ahora bien, las relaciones comunitarias en torno al trabajo podían también verificarse en ámbitos subsidiarios de la producción, como en la venta de los productos. El año 1837 exponía ante el juez de una causa por robo, Cayetana Pérez, señalando que había ido al campo con su esposo a vender unos zuecos que éste había fabricado, alojándose en la “Quebrada de los Rifos” donde confeccionaron más productos⁷¹. Mientras, el aludido esposo —Juan Manuel Vilugrón— indicaba que con su esposa estuvieron tres días en el campo, específicamente en “la Quebrada de los Rifos en casas de unas [...] viudas de las cuales una se llama Gregoria Rifo”; tiempo durante el cual vendió dos docenas de zuecos, “habiendo dejado fiadas como dos docenas”⁷². Si bien esta mancomunidad, según lo observado hasta ahora, se daba de acuerdo a reglas de asociatividad relativamente formales —sueldos, integración familiar, uniones consensuales o matrimoniales—, en otras situaciones podían ser totalmente circunstanciales y efímeras. Este es el caso de la lavandera Mercedes Muñoz, quien en el camino hacia Talcahuano se encontró con un hombre que llevaba tres alfombras, ayudándole a “venderlas por pedimento que él le izo en razón

67 Goicovic, *Redes de solidaridad y mecanismos de retribución y procesos de reproducción social*, p. 556.

68 Salazar, Gabriel, *Ser niño “huacho” en la historia de Chile*. Santiago, LOM Ediciones, 2006, pp. 84-92. Sobre todo su capítulo “De la crónica roja: El vino, la sangre, el fuego, la dinamita, la muerte”.

69 No se trataba, claro está, de una idílica comunidad rousseauiana, sino, por el contrario, de una en que el conflicto, en muchas ocasiones violento, determinaba las relaciones sociales, instituyéndose autónomamente por la comunidad los procedimientos para la resolución de sus disputas. Ver Rojas, Las voces de la justicia, principalmente su capítulo “Pendientes y heridas”. Sobre esta temática, algunos estudios sugieren que la violencia pudo haber intervenido como dispositivo disciplinario popular, o *desde abajo*. Ver Mantecón, Tomás, “Formas de disciplinamiento social, perspectivas históricas”. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*. Vol. 14. N° 2. 2010. pp. 286-288.

70 Juan Vera o Curinado por abigeato y otros delitos. Concepción. 1849. ANJC. Leg. 71. Pieza 3. ff. 10-11.

71 Antonio Reyes y otros por urto. Concepción. 1837. ANJC. Leg. 67. Pieza 12. f. 7.

72 Antonio Reyes y otros por urto. Concepción. 1837. ANJC. Leg. 67. Pieza 12. f. 5.

de deber en dicho pueblo unos reales i temeroso de que le cobrasen viendolo con dinero”⁷³. En la declaración de la mujer se detallan otros hechos del episodio:

“Que la causa de su pricion es por aber ayudado a vender en Talcahuano tres alfombras de pelo, una como de dos varas, y las otras dos como de vara y media á un ombre que se llama Cruz Caros que debe vivir en esta ciudad á donde su ermana Hisabel por los Puquios, ó donde su sobrina Tomasa que bibe en la recoba vieja.

Que lo sucedido es lo siguiente: que yendo la confesante para Talcahuano antes del diez y ocho de Setiembre a vender zapatos y suecos dos docenas junto con José Maria Errera con quien bibia en ilícita amistad ase como dos años, se juntaron con dicho Cruz Caros que llevaba dichas tres alfombras, y al llegar a Talcahuano le suplicó á la confesante que resbiese ella la plata con que fuese a vender las alfombras y que dijese que eran suyas, pues temia que le cobrasen como cinco pesos que debía en dicho lugar, y que en efecto [vendió a] jentes del pueblo, á una señora que bibe en frente de una casa de albergue esto por la caleta que llaman, y cuyo nombre ignora y no sabe dar otras señas: la otra alfombra la vendieron en veinte reales, y la tercera que era mas chica en dose reales, cuyo dinero iba recibiendo la confesante como abia combenido con dicho Cruz, y que luego le entregó toda la plata al espresado Caros”⁷⁴.

Ciertamente, las experiencias comunitarias como las citadas tenían primordialmente su impacto sobre la esfera de la producción social (y sus múltiples etapas). Pero existió, igualmente, otro fenómeno asociado a la inmanencia de los *tiempos agrícolas*, o —recurriendo a Thompson nuevamente— a la “orien-

73 Contra María Mercedes Muñoz, Pedro Muro y Pedro Sanhueza por urto. Concepción. 1849-1850. ANJC. Leg. 61. Pieza 11. f. 1.

74 Contra María Mercedes Muñoz, Pedro Muro y Pedro Sanhueza por urto. Concepción. 1849-1850. ANJC. Leg. 61. Pieza 11. f. 1.

tación al quehacer” de las sociedades campesinas⁷⁵. El intercalamiento, indeterminación y simultaneidad de los tiempos productivos y de ocio tuvieron la capacidad de definir profundamente la sociabilidad campesina, haciendo recurrentes los momentos de esparcimiento, descanso y las prácticas lúdicas durante las jornadas laborales. Innegablemente, este entrelazamiento tenía la ventaja de crear un tejido social y cultural que hacía más eficiente el trabajo productivo⁷⁶. Los “mecanismos de funcionalización laboral”⁷⁷ o las “formas de acción comunitaria”⁷⁸ destacados por la historiografía social, y que generalmente tenían cabida en las grandes faenas (cosechas, vendimia, trilla, rodeo, matanza de ganado, etc.), no eran otra cosa que estrategias que permitían asegurar la subsistencia de un grupo amplio de población rural, incorporando *fiestas productivas*, celebraciones, carnavales y ritos. Pero la vida cotidiana de los trabajadores rurales se hallaba asimismo regulada por este *tiempo*: Leandro Aldea, peón-gañan de veinticinco años, reconocía el año 1848 haber ido a “Pailligüe a buscar unos bueyes para salir al trabajo i cuando pasaba por el pueblo estuvo tomando licor con otros amigos i se embriago”⁷⁹. En el mismo juicio declaraba como testigo Rafaela Erisés, informando que el gañan Martín Sánchez y su esposa habían llevado una espaldilla y una pierna de animal vacuno a su trabajo⁸⁰.

La imbricación de tiempos, sin embargo, fue un factor que concitó el rechazo ferviente de las élites criollas. Actitud que se incrementaba a medida que en

75 Thompson define este concepto del siguiente modo: “Se pueden proponer tres puntos sobre la orientación al quehacer. El primero es que, en cierto sentido, es más comprensible humanamente que el trabajo regulado por horas. El campesino o trabajador parece ocuparse de lo que es una necesidad constatada. En segundo lugar, una comunidad donde es normal la orientación al quehacer parece mostrar una demarcación menor entre “trabajo” y “vida”. Las relaciones sociales y el trabajo están entremezclados —la jornada de trabajo se alarga o contrae de acuerdo con las labores necesarias— y no existe mayor sentido de conflicto entre el trabajo y el “pasar el tiempo”. En tercer lugar, al hombre acostumbrado al trabajo regulado por reloj, esta actitud hacia el trabajo le parece antieconómica y carente de apremio”. Thompson, *Costumbres en común*, p. 402.

76 Tal como lo demuestra Patricia Chavarría, “el trabajo de la tierra, la fe y la festividad están indisolublemente ligados”, viéndose el tiempo de forma circular. Chavarría, Patricia, *De los cogollos del viento. Los saberes de los antiguos*. Santiago, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Archivo de Literatura Oral de la Biblioteca Nacional, 2009, p. 32.

77 Goicovic, *Redes de solidaridad y mecanismos de retribución y procesos de reproducción social*, p. 584.

78 Salazar, *Mercaderes, empresarios y capitalistas*, p. 224.

79 Sumario indagatorio Manuel, Leandro y José María Aldeas y Martín Sanchez. Concepción. 1848. ANJC. Leg. 73. Pieza 7. f. 11.

80 Sumario indagatorio Manuel, Leandro y José María Aldeas y Martín Sanchez. Concepción. 1848. ANJC. Leg. 73. Pieza 7. ff. 5-6.

los pueblos se extendían realidades como la siguiente: que “ha visto a Sanchez y su mujer que estaban en bebida de licores sin ocuparse de trabajo lucrativo”⁸¹. Los mismos propietarios acomodados del país reclamaban con dramatismo por las costumbres laxas de los trabajadores del campo: “el fruto de toda una semana de asiduo y arduo trabajo, lo pierde con indiferencia en una sola noche de juego y desorden, volviendo en este caso a sus tareas anteriores para repetir las mismas escenas el sábado y domingo siguiente, indiferente por el porvenir y la suerte de su familia”⁸². El Estado, por tanto, haciendo eco de estas denuncias, y motivado por el anhelo de modernizar las relaciones sociales, principalmente las laborales, puso en marcha una política de criminalización y persecución contra aquellos sujetos que reunían en sí mismos la imagen anti-tética de lo moderno: el vago ocioso⁸³. La necesidad de reformar las conductas de los trabajadores, transformándolos en fuerza laboral disciplinada, productiva y racional en el uso de su tiempo⁸⁴, implicó, en palabras de la historiadora Alejandra Araya, la formulación de una *antropología* del bajo pueblo, esencializándolo como vicioso, inmoral y ocioso⁸⁵. En consecuencia, la vía mediante la cual se concretizó esta política fue la dictación de cuatro bandos de policía en los años 1835, 1847, 1852 y 1853 (este último fue promulgado únicamente para el puerto de Talcahuano y replicaba íntegramente el contenido del bando del año anterior). El primero de ellos, dictado por el intendente José Antonio Alemparte, condenaba a todas las personas sin ocupación y vagos a ocho días de trabajo en las obras públicas, “entendiendo por vago y malentretenido á todo el que no tuviere una ocupación conocida de que vivir ó aun teniéndola

81 Proceso contra Pedro Sánchez, Domingo Oliba y Jose Ma. Arriagada sobre un hurto con forado ejecutado en Talcahuano en casa de D. Arencio Martínez. Concepción. 1845. ANJC. Leg. 55. Pieza 10. f. 6.

82 Herrera, Patricio, “‘Trabajar para beber o beber para trabajar’. Campesinado, alcohol y relaciones sociolaborales en Chile. 1867-1910”. Fernández, Marcos, Eduardo Godoy, Patricio Herrera, Jorge Muñoz, Hernán Venegas y Juan Carlos Yáñez. *Alcohol y trabajo. El alcohol y la formación de las identidades laborales. Chile. Siglo XIX y XX*. Osorno. Editorial Universidad de Los Lagos. 2008. p. 77.

83 Alderete, Pablo, “Castigos, disciplinamiento”

84 Se trata de la génesis del *homo oeconomicus* moderno y la razón utilitaria. Foucault, Michel, *Defender la sociedad*. México, Fondo de Cultura Económica, 2002, p. 43; Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar*. México, Siglo XXI Editores, 2009, p. 103.

85 Araya, *Ociosos, vagabundos y malentretenidos*, pp. 13-21.

no se ocupare de ella”⁸⁶. Análogamente, el intendente José María de la Cruz⁸⁷ iba a dictar un bando (1847) en cuyo preámbulo y primer artículo establecían:

“Convencido el Gobierno de los perniciosos efectos del juego, tanto en la moral de los individuos, como en el bienestar y tranquilidad de las familias y advirtiendo de que este vicio se ha jeneralizado en algunos pueblos de la Republica, siendo del todo ineficaces las providencias gubernativas, ha venido en acordar y decretar.

Art° 1° Todos los funcionarios del orden gubernativo y judicial, a quienes toca aprender y castigar a los delincuentes, perseguirán á los jugadores de suerte y azar con el mayor celo y actividad, ya sea que los juegos tengan lugar en garitos, o casas establecidas con este objeto, en otras que no estén exclusivamente destinadas a él, ya en las calles y demás lugares públicos”⁸⁸.

Finalmente, y con un tono más severo, el intendente José Rondizoni promovía en 1852 un bando de policía que estipulaba en sus tres primeros artículos lo siguiente:

“Artículo 1° Todo individuo que tenga la robustez necesaria para contraerse a alguna clase de trabajo, permaneciese voluntariamente sin ocupación, se reputará bago, y como tal será destinado al servicio del Ejército o de la Escuadra Nacional como está dispuesto por las leyes.

2° Se prohíbe a todo individuo cualquiera sea su edad y secso, mendigar públicamente, sin previa licencia por escrito de la Intendencia, la cual deberá llevar consigo para manifestarla en los casos necesarios a los ajentes de policía o jueces de barrio.

86 Jose Antonio Alemparte Intendente de la provincia de Concepcion. Concepción. 16 de marzo de 1835. ANIC. Vol. 33. f. 60.

87 José María de la Cruz fue un intendente que pertenecía a las facciones liberales-moderadas de la élite provincial, y reconocido por su participación en la revolución de 1851 como el candidato opositor a Manuel Montt en las elecciones de ese año. Lo significativo de su figura es que prueba que, a pesar de las pugnas internas que tensionaban a la élite, existía un claro consenso político en relación a las costumbres de los sectores subalternos. Sobre la vida de este intendente, ver Campos, Fernando, *Historia de Concepción, 1550-1970*. Santiago, Editorial Universitaria, 1979, pp. 203-211.

88 José María de la Cruz, Jeneral de Divicion del Ejercito de Chile y del de la Republica del Perú Comandante Jeneral de Armas e Intendente de la Provincia de Concepcion. Concepción. 7 de febrero de 1847. ANIC. Vol. 33. f. 230.

Los infractores serán condenados á ocho días de prición en la cárcel pública.

3° Toda persona que se encuentre ebria en la calle pública, cualquiera que sea su clase, será destinado a ocho días de trabajos públicos cuya pena podrá ser conmutada por el juez si lo pretendiese la parte, con diez pesos si fuese la persona pudiente, y si pobre con ocho reales, debiendo imponerse en los casos de reincidencia el duplo ó triple de dicha pena⁸⁹.

CIRCULACIÓN DE BIENES: COMUNITARISMO, RECIPROCIDAD Y LA "PROPIEDAD PRIVADA"

¿Cómo fue concebida la propiedad al interior de la comunidad campesina? ¿Los altos índices de robos y hurtos demuestran, acaso, una consideración menos estricta sobre la propiedad ajena, principalmente si tenemos presente que es recién con la coyuntura "triguera" de 1860 que se consolidará plenamente la propiedad privada dentro de la sociedad rural?⁹⁰ Y por otra parte, ¿cuáles fueron las principales modalidades o mecanismos que hicieron posible la circulación de bienes entre el campesinado? ¿Contribuyó esta dinámica "comercial" para estrechar los lazos entre las familias y los forasteros? A grandes rasgos, estas serán las interrogantes que guiarán este tercer acápite, con el propósito de elucidar otro aspecto fundamental de la "economía moral": la *reciprocidad* con que se regulaban los intercambios de productos dentro de la sociedad campesina, además de la convergencia de modalidades monetarias junto con otras de tipo directo, llegando hasta la simple prestación de bienes sin que existiera un pago correlativo, fuera en especies o en dinero.

Específicamente sobre la reciprocidad, se ha definido por la historiografía como un mecanismo de apoyo mutuo de rango premoderno en el que el intercambio de servicios y productos no dependía, necesariamente, de un contraflujo definido. Por el contrario, los sujetos intercambiaban sin reglas de tiempo o cantidad, pues la comunidad aseguraba la retribución de los intercambios asimétricos o de sancionar aquellos que eran abusivos⁹¹. Complementariamente,

89 José Rondizzoni Coronel de Ejército, Intendente y Comandante Jeneral de Armas interino de la Provincia de Concepción. Concepción. 23 de marzo de 1852. ANIC. Vol. 373.

90 Bengoa, *Historia social de la agricultura chilena*, p. 209.

91 Goicovic, *Redes de solidaridad y mecanismos de retribución y procesos de reproducción social*, pp. 575-576; Meillassoux, Claude, "Un ensayo sobre la interpretación de los fenómenos económicos en las sociedades tradicionales autosubsistentes" *Nueva Antropología*. N° 13-14. 1980. p. 30.

operaba también un *uso* comunitario de los bienes que en innumerables situaciones contradecía la observancia irrestricta a la propiedad privada, pero que desde el apego a las normas consuetudinarias se encontraba absolutamente legitimado⁹². Intercambio, apropiación y uso traslucirían, por tanto, una sociedad campesina en la que los principios y la lógica del régimen capitalista aún no devenían en reguladores exclusivos de la vida económica y social. En este orden de cosas, lo que nos revelan los expedientes criminales es justamente un conjunto heterogéneo de formas de intercambio a través de las cuales los sujetos se apropiaban de bienes, y que iban desde la simple compraventa, el trueque, hasta el préstamo y la “cogida”. Claramente, algunos de estos mecanismos eran más “lícitos” que otros, sin embargo, un aspecto común de todos los que logramos registrar fue el carácter del intercambio como práctica de asociatividad dentro del amplio y complejo espectro de relaciones sociales comunitarias. La ubicuidad de lo que podríamos designar como mercados informales, emergiendo en los múltiples espacios autónomos del campesinado —entre ellos la unidad doméstica—, es representativa de la vasta sociabilidad que coincidía al momento del intercambio económico. El zapatero Esteban Sepúlveda, por ejemplo, declaraba ante el juez que “una mañana temprano, llegó un hombre á su casa” a entregar “dos mantas, dos chaños y un sudadero negro” al herrero Pablo Zañartu que se encontraba aposentado en su casa, indicando el herrero que “estas prendas se las mandaba prestadas un [amigo] que tenia allí en la vecindad”⁹³. Por otro lado, el año 1851 declaraba como inculpado Bartolo Aedo en un juicio criminal por hurto, en cuyo interrogatorio se le interpellaba por el origen de un pañuelo y dos cordeles, respondiendo que se los había prestado “una mujer Juana que vivía por los Chorrillos para que los empeñase por un cántaro de vino”⁹⁴.

92 Rojas, *Las voces de la justicia*, pp. 89 y 95; Rojas, Mauricio, “Entre la legitimidad y la criminalidad: el caso del “aparaguayamiento” en la Provincia de Concepción (Chile) durante la primera mitad del XIX.” *A Contracorriente*. Vol. 4. N° 3. 2007. pp. 29-68. Como tal, la sociedad campesina no reconoció la propiedad comunitaria, aunque es posible citar una excepción muy importante mencionada por José Bengoa en su estudio sobre la agricultura chilena. En él se observa que ante la falta de delimitación precisa de las grandes propiedades agrícolas durante la colonia, se sobreentendió por parte de los campesinos que los montes, pastos y bosques eran de propiedad colectiva. Pero, además, en la legislación española, específicamente en la Recopilación de Leyes de Indias de 1680, se estableció un reconocimiento explícito a estos recursos como “bienes de uso común”. Posteriormente, en las décadas iniciales del siglo XIX —a causa del repunte de la actividad agrícola, y junto con ello a la reestructuración de la propiedad privada— estos derechos de pastoreo comenzaron a entenderse de modo más restrictivo, hasta el punto de ser exigido por los hacendados un pago por los derechos de talaje en sus pastos. Bengoa, *Historia social de la agricultura chilena*, pp. 189-192.

93 Pablo Zañartu y otros robos. Concepción. 1842. Leg. 72. ANJC. Pieza 9. f. 2.

94 Bartolomé Aedo por hurto. Concepción. 1851. ANJC. Leg. 55. Pieza 3. f. 1.

En otra causa criminal de 1839 se prueba con mayor claridad esta dinámica de prestaciones u obsequios de bienes y animales al interior de los hogares campesinos. En la confesión del acusado Domingo Macaya, labrador de veintiocho años, se relataba que habiendo ido a visitar a Mateo Cárcamo, éste le dio un cuero de una baca que tenía muerta, y en una segunda ocasión “le dio Carcamo al confesante dos látigos” del cuero negro de una vaquilla que le había regalado a su vez un individuo de apellido Esparsa⁹⁵. En esta misma declaración, se informaba que el citado Cárcamo había recibido en préstamo un caballo con el fin de realizar un viaje entre las localidades de Concepción y Hualqui, evitando de este modo tener que trasladarse a pie⁹⁶.

En cuanto a otras modalidades de intercambio, el testigo Santiago Muñoz refería el año 1848 a la procedencia de un ternero que poseía, señalando que “se lo izo pago” Esteban Loaiza (peón gañan) por un caballo que le debía”; añadiendo que “á la mujer de Loaiza le alquilo caballos para que fuere á la tierra⁹⁷ y le pago un carnero por el alquiler⁹⁸. Estas formas de intercambio directo, en donde se “trocaban” animales como un equivalente de pago por arrendamientos y ventas pasadas, contribuyeron sobremanera en la creación de mercados informales para los productos. En cierto sentido, eran mercados asentados en los márgenes de la naciente economía capitalista, y, por ello, regulados en base a principios y prácticas totalmente contrapuestas a las impuestas por la sociedad principal. La simetría del intercambio se garantizaba a través de principios de reciprocidad que dependían casi exclusivamente del “valor de uso” del bien en cuestión, siendo condicionados drásticamente por el apremio de las necesidades, así como por la composición del patrimonio personal y familiar. Por esta razón es que, en una zona de frontera con una vocación altamente agropecuaria, muchos de los bienes que ingresaron a este tipo de circuito económico fueron animales para el consumo, el transporte y la producción⁹⁹.

La itinerancia de los peones, por otra parte, contribuía enormemente a la activación de mercados informales en los pueblos y caminos por los cuales transitaban. El año 1837, el peón-gañan Lucas Escalona (de veintinueve años, casado

95 Domingo Macaya por urto. Concepción. 1839. ANJC. Leg. 61. Pieza 23. ff. 2. 3.

96 Domingo Macaya por urto. Concepción. 1839. ANJC. Leg. 61. Pieza 23. ff. 2. 3.

97 Por “tierra” designan la zona ubicada al lado sur de la frontera que delimitaba el río Biobío, y controlada por la población mapuche.

98 Pedro Sea y otros por urto. Concepción. 1848. ANJC. Leg. 69. Pieza 4. f. 4.

99 Pedro Sea y otros por urto. Concepción. 1848. ANJC. Leg. 69. Pieza 4. ff. 5. 6; Jose Antonio Quijada y otros por urto. Concepción. 1847. ANJC. Leg. 65. Pieza 3. f. 5; Sumario indagatorio Manuel, Leandro y José María Aldeas y Martín Sanchez. Concepción. 1848. ANJC. Leg. 73. Pieza 7. ff. 5. 6.

y analfabeto) relataba un interesante y dinámico intercambio de objetos, el cual iniciaba en Chillán donde había cambiado “a un abajino de la orilla de Maule” una enjalma, una cincha y un par de botas; proseguía en la localidad de Cerro Negro, departamento de Puchacay, donde vendió un freno para caballos y otro “se lo dejó encargado a una mujer” del pueblo; una “pellonera se la vendió a Mariano Benabides, viviente para arriba de Chillán”; y, por último, también “vendió a Tibursio Ramades,” al parecer vecino del pueblo de Yumbel, un freno y un sudadero¹⁰⁰. Como logra apreciarse, los bienes intercambiados se vinculaban estrechamente con la satisfacción de necesidades cotidianas: aparejos para animales y vestimentas.

En relación a éstas, Claudio Gay observaba que los gastos en que incurría un “campesino de mediana condición” eran bastante reducidos, destinando no más de 20 pesos al año para la adquisición de camisas, pantalones, chaquetas, sombreros, zapatos, ponchos y medias¹⁰¹. Si bien Gay no aludía al consumo de ropas realizado por las mujeres campesinas, puede conjeturarse, sin embargo, una semejanza con el de los hombres: en el año 1849, la lavandera Mercedes Muñoz compraba a Pedro Sanhueza “un vestido de quimon viejo [...] en un real en plata y otro [de] lino.” Al ser careada con el vendedor, éste respondió que era verdad “aber vendido el vestido á la Muños por dos y medio que aun no se los á pagado, cuyo vestido se lo pasó Pablo Muro para que lo vendiese”¹⁰². Cabe tener presente que entre 1830 y 1870 el salario anual de los peones-gañanes fluctuó alrededor de \$32 y \$80 al año, es decir, entre 0,7 y 1,7 reales al día¹⁰³. En este sentido, la cifra de 20 pesos anuales calculada por Gay debe entenderse aplicada exclusivamente —como él repara— a los “campesinos de mediana condición”; esto es, a aquellos “chacareros”, “huerteros”, “cosecheros”, labradores en general, cuya tenencia se componía de varios retazos de tierras, viñas, árboles, y ganado —la extensión de las tierras, según Salazar, variaba entre medio solar y ochenta cuerdas¹⁰⁴. Para el resto de la masa campesina peonal, su salario alcanzaba únicamente para satisfacer los costos mínimos de subsistencia, o sea, la alimentación diaria y la compra excepcional de vestimentas en

100 José María Guerrero y Lucas Escalona por urto. Concepción. 1837-1838. ANJC. Leg. 60. Pieza 7. f. 2.

101 Gay, *Agricultura Chilena*, p. 178.

102 Contra María Mercedes Muñoz, Pedro Muro y Pedro Sanhueza por urto. Concepción. 1849-1850. ANJC. Leg. 61. Pieza 11. f. 2 (el subrayado es nuestro).

103 Salazar, *Labradores, peones y proletarios*, pp. 173-174.

104 *Ibid.*, p. 97. Campesinos dedicados a la administración de bodegones o pulperías también gozaban de una mayor disponibilidad de recursos, lo que les permitía incurrir en gastos superiores de vestimenta. Contra José Espinoza por urto. Concepción. 1849. ANJC. Leg. 75. Pieza 9. f. 2.

los circuitos informales de intercambios¹⁰⁵.

De igual modo, unido al intercambio de bienes de subsistencia, se encontraban los de naturaleza laboral, es decir, los medios de producción. Por ejemplo, en 1848 Martín Sánchez (peón-gañan de treinta y cuatro años) decidió junto a su esposa vender a su cuñado Ramón Parra “unas plantas de viña i unos terrenos que tienen en el serro de Parra —departamento de Rere;” y por lo cual recibió como pago carne de animales y unas pequeñas sumas de dinero: “entre las veces que á recibido carne tiene presente aber recibido unas espaldillas entera á ora como un mes poco mas o menos á esta parte i que después de eso an recibido un queso de pierna entero i en las demás ocasiones solo an traído uno ó dos reales”¹⁰⁶. Esta conjunción de una retribución en dinero con otra en especies, resulta enormemente significativa ya que sugiere que el proceso de acumulación a pequeña escala, basado en el “valor de cambio” atribuido al reducido patrimonio de labradores y peones —de acuerdo al planteamiento de Salazar¹⁰⁷—, no se ciñó solo a transacciones “mercantiles”, sino, también, a un extendido intercambio recíproco de especies de primera necesidad, fuera para la alimentación —como la carne animal— o para complementar los exiguos medios con que contaban los campesinos para su producción cotidiana. Por ejemplo, el labrador Andrés Garrido, al ser interrogado por los sesenta y siete pesos con que fue aprehendido, respondió:

“que aunque es pobre había reunido esta cantidad de dinero en esta forma: cuarenta pesos que le dio don Siriaco Esparsa, que vive en Pemuco por cuatro cuadras de tierras que le vendió a diez pesos en el lugar Marabilla cerca del Palpal estancia de don Justo Artiaga, nueve pesos que pagó don Estanislao Guiñes cerca de Pemuco por seis fanegas de trigo que le vendió a doce reales, quince pesos en plata y efectos que le dio el mismo Guiñes por fletes; que el confesante tiene dos yuntas de bueyes, su padre cuatro y algunos otros animales con los que siembra trigos y tiene para sus gastos”¹⁰⁸.

105 Los datos entregados por Mauricio Rojas son notoriamente inferiores, alcanzando un ingreso promedio anual de 20 pesos para los pequeños propietarios rurales, que, a su vez, representaban el 87,4% de todos los propietarios de la Provincia. Rojas, “Entre la legitimidad y la criminalidad”, p. 33.

106 Sumario indagatorio Manuel, Leandro y José María Aldeas y Martín Sanchez. Concepción. 1848. ANJC. Leg. 73. Pieza 7. f. 12.

107 Salazar, *Labradores, peones y proletarios*, p. 97.

108 Andrés Garrido por hurto. Concepción. 1849-1850. ANJC. Leg. 60. Pieza 6. f. 14.

Es más, junto con estas formas alternativas de intercambio coexistentes con las “mercantiles”, era muy común el pago diferido de los bienes, siempre en un contexto extendido de informalidad: “Que ha sido efectivo el haberle comprado trigo y fletes al referido Garrido pero que no recuerda la cantidad de plata que le hubiese dado a cuenta del contrato y que hasta la fecha le queda debiendo una pequeña cantidad”¹⁰⁹.

Particularmente en relación al problema del *uso* comunitario de los bienes al interior de la sociedad penquista, la historiografía ha identificado un modelo de propiedad semi-comunitaria en la práctica del “aparaguamiento”. Ésta se ha definido como la costumbre de hacer uso de animales ajenos sin el permiso de sus propietarios, pero bajo la promesa tácita que, una vez utilizados, serían devueltos en el mismo lugar en que fueron tomados. En la eventualidad de no poder ser devuelto el mismo caballo o vacuno, éste debía sustituirse por otro de similares características. Pero también el “aparaguayar” animales podía utilizarse en situaciones singulares como una forma de “indemnización” ante perjuicios ocasionados; por ejemplo, si algunos animales dañaban las siembras de un labrador, éste podía “coger” los animales y utilizarlos para su beneficio¹¹⁰. En este sentido, la práctica servía para cubrir las necesidades de desplazamiento de peones-gañanes, labradores e, incluso, artesanos rurales, o como medio alternativo de justicia subalterna. En cualquiera de las dos posibilidades, el aparaguamiento tendió a ser asociado a la figura delictual del hurto y abigeato por parte de la justicia oficial. Así, el peón-gañan Ilario Riquelme (soltero, de treinta años y analfabeto), luego de ser interrogado sobre el origen de un caballo que se descubrió en su poder, contestaba que lo había encontrado perdido cerca de una casa y “lo tomó y lo llevó para la suya porque sabía que era de Matias Vidal con quien dos días antes de averlo allado anduvo el esponente buscándolo”¹¹¹. Podemos colegir, a la luz de lo señalado, que el caballo referido había sido objeto de “aparaguamiento”, razón por la cual el juez absolvió de los cargos de hurto al gañan. Por otro lado, Domingo Franco (albañil de cuarenta años, acusado del robo de un caballo), argüía que ante la necesidad de ir a Quirihue —pueblo perteneciente a la provincia del Maule—, cogió un caballo que luego volvió a soltar “al otro lado del cerro de la Pólvora”¹¹². En el mismo juicio testificaba el denunciante José Manuel Silva, reconociendo que aquello que aparentaba ser un hurto, era más bien el “apa-

109 Andrés Garrido por hurto. Concepción. 1849-1850. ANJC. Leg. 60. Pieza 6. f. 19.

110 Rojas, “Entre la legitimidad y la criminalidad”.

111 Maria Hermosilla, Ilario Riquelme y otro por hurto. Concepción. 1847-1848. ANJC. Leg. 60. Pieza 13. f. 8.

112 Domingo Franco por hurto de animales. Concepción. 1852. ANJC. Leg. 76. Pieza 2. f. 2.

raguayamiento” del animal: “como Domingo Franco, que vive como a las dos cuadras de distancia de la casa del esponente, andaba buscando caballo para irse al Maule y en la noche citada salió, cree que se iría en el que se le ha perdido”¹¹³. El “acto de aparaguayar”, por consiguiente, fue una “práctica legitimada por la costumbre, tanto para quienes testificaban a favor como en contra del acusado”¹¹⁴. Labradores, pequeños propietarios rurales, artesanos, peones-gañanes, indígenas y la población trashumante en general, compartieron una conciencia legitimadora relativa al uso común de los bienes, dando sentido y forma a su intrínseca noción de *economía moral*¹¹⁵.

Por de pronto, existieron otras prácticas que se aproximaban al significado comunitario del aparaguayamiento. Generalmente, se trataba de un conjunto de experiencias que tenía como contexto habitual un rancho campesino, el “campo abierto”, vínculos parentales o religiosos (compadrazgo), entre otros; y que coadyuvaron a hacer de animales y objetos, bienes de uso común¹¹⁶. El año 1846, el inspector del departamento de Rere Victorio Catalán aprehendía en el camino que unía las localidades de Nacimiento y Tucapel, a Antonio Leal (labrador de veinticinco años y casado), José María Arévalo (labrador de treinta años, casado y analfabeto) y a Luis Leal, por considerarlos sospechosos de ser los autores de unos robos de caballos. En la declaración de José María Arévalo se manifestaba que estos caballos fueron “tomados” “de unos animales que los Leales dijeron eran de sus tios Javier y Crus Leal, por cuya razón creían que podían tomarlos”¹¹⁷; y añadía que en el viaje “iban á pie los tres compañeros, y que el declarante se desidio hir á tomar los caballos ajenos porque no tenia en que volverse para Tucapel donde tiene su familia, y porque los Leales le dijeron que los dueños de los animales eran tios suyos”¹¹⁸.

Sin embargo, tanto este *uso* comunitario de los bienes, como los mecanismos tradicionales de circulación —incluidas sus específicas pautas reguladoras— fueron adquiriendo visos cada vez mayores de resistencia y rebeldía, producto

113 Domingo Franco por hurto de animales. Concepción. 1852. ANJC. Leg. 76. Pieza 2. f. 3.

114 Rojas, “Entre la legitimidad y la criminalidad”, p. 43.

115 Jose Antonio Quijada y otros por urto. Concepción. 1847. ANJC. Leg. 65. Pieza 3. f. 5; Pedro Sea y otros por urto. Concepción. 1848. Leg. 69. Pieza 4. f. 11; José María Sanhueza por urto. Concepción. 1851. ANJC. Leg. 69. Pieza 6. f. 2; Contra José María Carrasco por robo. Concepción. 1835. ANJC. Leg. 74. Pieza 11. ff. 4. 5.

116 Criminal contra Silbestre Barra, Ciriaco Morales i Leandro Ramires por robo de animales a los indios en el mes de junio. Concepción. 1848. ANJC. Leg. 74. Pieza 4. f. 1.

117 Contra los reos Antonio Leal y Jose Maria Arebalo por hurto de unos cavallos. Concepción. 1846. ANJC. Leg. 78. Pieza 5. f. 3.

118 Contra los reos Antonio Leal y Jose Maria Arebalo por hurto de unos cavallos. Concepción. 1846. ANJC. Leg. 78. Pieza 5. f. 3.

de los bandos y decretos que las autoridades provinciales dictaron a efecto de suprimirlos y sancionarlos¹¹⁹. El año 1835, en circunstancias del terremoto sufrido por la Provincia, se promulgaba un bando de policía por el intendente José Alemparte, el cual comenzaba indicando:

“que a pesar de la ordenes, decretos, bandos y determinaciones legales que prohíben la compra de muebles, jeneros, especies ó cosas á las personas que no acrediten su legitima propiedad todavía hay jentes que infrinjen estas disposiciones cuya observancia es tanto mas necesaria cuanto que es reclamada por las circunstancias de la fatal ruina que ha sufrido esta ciudad: que otros conservan en su poder aquellas especies ó cosas ajenas robadas por si mismos, i tomadas de una mano desconocida y que se niegan á su entrega cuando se reclaman por el verdadero dueño á pretexto de haverla recibido en deposito, guarda ó encargo sin declarar la persona que los ha depositado”¹²⁰.

En consecuencia, se obligaba a los individuos que hubiesen recibido “en deposito, guarda ó encargo algunos jeneros, muebles ó piezas de plata ú oro ó de cualquiera materia que fueren”, a dar conocimiento al juez respectivo, todo bajo la sanción de ser reputado ladrón, siendo castigado con cien pesos o cincuenta azotes (art. 4°). Además, en el artículo 5°, se apercibía a aquellos vecinos que “tuvieren noticia ó supieren de algún modo que algunos habitantes han comprado ó conservan en deposito especies ó cosas de personas que no son sus verdaderos dueños”, a informar al juez bajo la misma pena señalada en el artículo anterior.

Por último, el bando dictado por el Intendente Rondizzoni en 1852 establecía en su artículo 5° la prohibición para los “posaderos, fonderos, pulperos, dueños de chinganas ó ventas”, bodegoneros y cancheros, “tomar en prenda ó seguridad de ventas de licores, ropas, animales, halajas de oro ó plata ni ninguna otra clase de especies, ni mucho menos podrán comprarlas á personas desconocidas ó que no den garantías de ser propias”. El castigo para quienes infringieran esta norma sería el pago de una multa “igual al valor de la especie si este excediese de quince pesos, y si no la multa será de esta cantidad”¹²¹.

119 Alderete, Pablo, “Castigos, disciplinamiento”

120 Jose Antonio Alemparte Intendente de la provincia de Concepcion. Concepción. 16 de marzo de 1835. ANIC. Vol. 33. f. 59.

121 José Rondizzoni Coronel de Ejército, Intendente y Comandante Jeneral de Armas interino de la Provincia de Concepción. Concepción. 23 de marzo de 1852. ANIC. Vol. 373.

CONCLUSIONES

Los tres primeros decenios del *orden portaliano* fueron el escenario de la reconfiguración de la sociabilidad comunitaria campesina, como, asimismo, el contexto catalizador de un conflicto social que perduraría durante gran parte del siglo XIX, sobre todo en una zona social y económicamente dislocada como fue la Provincia de Concepción. Durante dicho periodo, se experimentó un proceso intenso de concentración demográfica en torno a áreas rurales con fuerte presencia de campesinos independientes, en paralelo al aumento del peonaje agrícola y semi-especializado dedicado a labores artesanales. Esto redundó en dos fenómenos que iban a tener un impacto decisivo en la sociabilidad comunitaria campesina: primeramente, en una reproducción familiar constantemente inclinada hacia lo comunitario, es decir, con una tendencia a incorporar como *agregados domésticos* a campesinos que aportaban en la ampliación de su capacidad productiva, y, de igual modo, a urdir redes de solidaridad y reciprocidad familiar a partir de vínculos religiosos como el compadrazgo; en segundo lugar, en una sociabilidad que gravitaba alrededor de los espacios doméstico-familiares mediante la constitución de mecanismos de “apertura social” que diluían la distinción moderna entre vida familiar y vida comunitaria/pública. Fueron justamente estos mecanismos los que determinaron una *interrelacionalidad* profunda entre la población móvil que se desplazaba por el territorio de la Provincia y los pequeños labradores y minifundistas. Esta sociedad campesina, a través de prácticas tradicionales como el “aposentamiento” y los favores, o la adecuación de los hogares domésticos en espacios multifuncionales (productivo-laborales, de consumo, diversión, etc.), instituyó sus propias estrategias de integración que le permitieron autónomamente reproducir sus experiencias socioculturales, sus lealtades y pertenencias.

En este mismo sentido también contribuyeron el trabajo comunitario al interior de las unidades domésticas y la circulación de bienes. Como observamos, ambas prácticas tendieron a regularse como *economía moral*, es decir, en base a normas enraizadas en la especificidad de los tiempos comunitarios (sincronía de los tiempos laborales con los de descanso o diversión) y en las relaciones recíprocas y solidarias de los sujetos. Por otro lado, el análisis del trabajo campesino demostró que las actividades productivas y económicas de las unidades familiares se desarrollaban con una amplia participación de forasteros que ingresaban a estos espacios, precisamente, en virtud de los mecanismos de “apertura social”. Este trabajo podía involucrar eventualmente asalarización, pero más común fue la figura de prestaciones recíprocas en un entorno de sociabilidad multifacética. La circulación de bienes, en tanto, fue expresión de un *uso* comunitario de los bienes, cuyas formas de intercambio

admitían diversas modalidades, todas en un contexto de extendida informalidad. Esto conllevó la proliferación reticular de mercados informales a lo largo y ancho de la Provincia, que dinamizaban aún más los encuentros y las experiencias entre el campesinado.

Ahora bien, esta reproducción de la sociabilidad comunitaria campesina fue adquiriendo un cariz cada vez mayor de resistencia a medida que se fortalecía y consolidaba el asedio disruptivo del naciente Estado nación. Una serie de bandos de policía, decretos y reglamentaciones dictados por las autoridades provinciales —principalmente intendentes y subdelegados departamentales—, sirvieron como dispositivos de disciplinamiento y control social de aquellos aspectos constituyentes de la comunidad campesina: la autonomía de sus espacios y tiempos sociales, su praxis productiva, sus formas de consumo y sus prácticas de diversión. En consonancia con esto, la política implementada a nivel provincial procuró la clausura y *privatización* de los espacios y las pertenencias sociales, además de la propiedad de los bienes. Sin embargo, durante estos tres decenios, el campesinado de la Provincia ejerció una desobediencia generalizada, forzando a las autoridades a insistir con mayor ahínco en las sanciones y prohibiciones contenidas en los bandos de policía y reglamentos provinciales.

BIBLIOGRAFÍA

- Agulhon, Maurice, “La sociabilidad como categoría histórica”. Agulhon, Maurice. *Formas de sociabilidad en Chile. 1840-1940*. Santiago. Fundación Mario Góngora. 1992.
- Alderete, Pablo, “Castigos, disciplinamiento y desarticulación de la comunidad campesina en la Provincia de Concepción (Chile), 1830-1860. *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*. N° 7. 2016.
- Araya, Alejandra, *Ociosos, vagabundos y malentretidos en Chile colonial*. Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1999.
- Bartra, Armando, *El capital en su laberinto. De la renta de la tierra a la renta de la vida*. México, UACM, Itaca, CEDRSSA, 2006.
- Bauer, Arnold, *La sociedad rural chilena. Desde la conquista española a nuestros días*. Santiago, Editorial Andrés Bello, 1994.
- Bengoa, José, *Historia social de la agricultura chilena. El poder y la subordinación. Tomo*

I. Santiago, Ediciones Sur, 1988.

Brito, Alejandra, *Autonomía y subordinación. Mujeres en Concepción, 1840-1920*. Santiago, LOM Ediciones, 2014.

Campos, Fernando, *Historia de Concepción, 1550-1970*. Santiago, Editorial Universitaria, 1979.

Cavieres, Eduardo, "El sinceramiento de la vida privada y la recuperación de lo público. Individuos, prácticas y familia a través de testamento en Valparaíso de 1860". *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*. Vol. 1. N° X. 2006.

Cavieres, Eduardo y René Salinas, *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*. Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 1991.

Chavarría, Patricia, *De los cogollos del viento. Los saberes de los antiguos*. Santiago, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Archivo de Literatura Oral de la Biblioteca Nacional, 2009.

Chayanov, Alexandr, "Sobre la teoría de los sistemas económicos no capitalista". Chayanov, Alexandr, Basile Kerblay, Daniel Thorner y Mark Harrison. *Chayanov y la teoría de la economía campesina*. México. Ediciones Pasado y Presente. 1981.

Cicerchia, Ricardo, "Sensatez y sentimiento: la historia cultural de la familia y la construcción social del género". Cicerchia, Ricardo (comp.). *Formas familiares, procesos históricos y cambio social en América Latina*. Quito. Ediciones Abya-Yala. 1998.

Cortez, Abel, *Pájaros sin nido: Delincuencia, contexto regional y redes sociales en Chile central. Los Andes, 1820-1865*. Los Andes, Ediciones Pucuro, 2008.

Escobar, Antonio, *De la costa a la sierra. Las Huastecas, 1750-1900*. México, CIESAS, 1998.

Escobar, Antonio, "Los pueblos indios huastecos frente a las tendencias modernizadoras decimonónicas". Escobar, Antonio, Romana Falcón y Raymond Buve. *Pueblos, comunidades y municipios frente a los proyectos modernizadores en América Latina. Siglo XIX*. México. CEDLA y El Colegio de San Luis. 2002.

Fernández, Marcos, "La explicación y sus fantasmas. Representaciones del delito y de la eximición de responsabilidad penal en el Chile del siglo XIX". *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*. N° 4. 2000.

- Fernández, Marcos, *Prisión común, imaginario social e identidad. Chile, 1870-1920*. Santiago, DIBAM, Centro de Investigaciones Barros Arana, 2003.
- Foucault, Michel, *Defender la sociedad*. México, Fondo de Cultura Económica, 2002.
- Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar*. México, Siglo XXI Editores, 2009.
- Fraser, Donald, "La política de desamortización en las comunidades indígenas. 1856-1872." *Historia Mexicana*. Vol. XXI. N°4. 1972.
- Gallino, Luciano, *Diccionario de Sociología*. México D.F., Siglo XXI Editores, 2005, p. 196; Lefebvre, Henri, *De lo rural a lo urbano*. Barcelona, Ed. Península, 1978.
- Goicovic, Igor, *Redes de solidaridad y mecanismos de retribución y procesos de reproducción social en la familia popular del Chile tradicional (1750-1860)*. Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2005.
- Góngora, Mario, "Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile. (Siglos XVII a XIX)." *Cuadernos del Centro de Estudios Socioeconómicos*. Vol. 3. N° 2. 1966.
- Grez, Sergio, "Escribir la historia de los sectores populares. ¿Con o sin la política incluida? A propósito de dos miradas a la historia social (Chile. Siglo XIX)." *Política*. Vol. 44. 2005.
- Guardino, Peter, *Campesinos y política en la formación del Estado nacional en México, Guerrero, 1800-1857*. México, Instituto de Estudios Parlamentarios, 2001.
- Guereña, Jean-Louis, "Espacios y formas de sociabilidad en la España contemporánea" *Hispania*. Vol. LXIII/2. N° 214. 2003.
- Guha, Ranahit, "La prosa de la contrainsurgencia". Guha, Ranahit. *Las voces de la historia y otros estudios subalternos*. Barcelona, Editorial Crítica, 2002.
- Herrera, Patricio, "'Trabajar para beber o beber para trabajar'. Campesinado, alcohol y relaciones sociolaborales en Chile. 1867-1910". Fernández, Marcos, Eduardo Godoy, Patricio Herrera, Jorge Muñoz, Hernán Venegas y Juan Carlos Yáñez. *Alcohol y trabajo. El alcohol y la formación de las identidades laborales. Chile. Siglo XIX y XX*. Osorno. Editorial Universidad de Los Lagos. 2008.
- Lipsett-Rivera, Sonya, "La casa como protagonista en la vida cotidiana de México (1750-1856)". Rosalva, Loreto, (ed.). *Casas, viviendas y hogares en la historia de México*. México. El Colegio de México. 2001.
- Lozano, Teresa, *La criminalidad en la Ciudad de México, 1800-1821*. México, Grupo editorial siete, 1996.

- Mallon, Florencia, *Campesino y nación*. México, CIESAS, El Colegio de San Luis, El Colegio de Michoacán, 2003.
- Mantecón, Tomás, "Formas de disciplinamiento social, perspectivas históricas". *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*. Vol. 14. N° 2. 2010.
- Mazzei, Leonardo, "La agricultura de la región de Concepción en el siglo XIX". Mazzei, Leonardo. *Historia Económica Regional de Concepción. 1800-1920*. Concepción. Ediciones del Archivo Histórico de Concepción. 2015.
- Mazzei, Leonardo, "Terratenientes de Concepción en el proceso de modernización de la economía regional en el siglo XIX". Mazzei, Leonardo. *Historia Económica Regional de Concepción 1800-1920*. Concepción. Ediciones del Archivo Histórico de Concepción. 2015.
- Meillassoux, Claude, "Un ensayo sobre la interpretación de los fenómenos económicos en las sociedades tradicionales autosubsistentes". *Nueva Antropología*. N° 13-14. 1980.
- Palma, Daniel, *Ladrones. Historia social y cultura del robo en Chile, 1870-1920*. Santiago, LOM Ediciones, 2011.
- Palma, Daniel, "Los fantasmas de Portales. Bandidaje y prácticas judiciales en Chile. 1830-1850". *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*. Vol. 16. N° 1. 2012.
- Pinto, Julio, "El orden y la plebe. La construcción social de los regímenes de Portales y Rosas, 1829-1852". Pinto, Julio, Daniel Palma, Karen Donoso y Roberto Pizarro. *El orden y el bajo pueblo. Los regímenes de Portales y Rosas frente al mundo popular. 1829-1852*. Santiago. LOM Ediciones. 2015.
- Pinto, Julio y Verónica Valdivia, *¿Chilenos todos? La construcción social de la nación (1810-1840)*. Santiago, LOM Ediciones, 2009.
- Purcell, Fernando, *Diversiones y juegos populares. Formas de sociabilidad y crítica social. Colchagua. 1850-1880*. Santiago, DIBAM, 2000.
- Rojas, Mauricio, "Entre la legitimidad y la criminalidad: el caso del "aparaguamiento" en la Provincia de Concepción (Chile) durante la primera mitad del XIX." *A Contracorriente*. Vol. 4. N° 3. 2007.
- Rojas, Mauricio, *Las voces de la justicia. Delito y sociedad en Concepción (1820-1875). Atentados sexuales, pendenias, bigamia, amancebamiento e injurias*. Santiago, Centro de Investigaciones Barros Arana, 2008.

- Rojas, Mauricio y Marco León, "Control social y construcción de hegemonía en la ciudad de Concepción (Chile). 1860-1900." *Anuario de Estudios Americanos*. Vol. 70. N° 2. 2013.
- Roseberry, William, "Hegemonía y lenguaje contencioso". Joseph, Gilbert y Daniel Nugent (comp.). *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*. México. ERA Ediciones. 2002.
- Salazar, Gabriel, *Labradores, peones y proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*. Santiago, LOM Ediciones, 2000.
- Salazar, Gabriel, *Mercaderes, empresarios y capitalistas (Chile, siglo XIX)*. Santiago, Editorial Sudamericana, 2009.
- Salazar, Gabriel, *Movimientos sociales en Chile*. Santiago, Uqbar Editores, 2012.
- Salazar, Gabriel, *Ser niño "huacho" en la historia de Chile*. Santiago, LOM Ediciones, 2006.
- Scott, James, *Los dominados y el arte de la resistencia*. México, Ediciones Era, 2000.
- Thompson, Edward P., *Costumbres en común*. Barcelona, Crítica, 1995.
- Urzúa, Cristian, *Resistencia campesina en Chile central. Colchagua, 1830-1875*. Informe de seminario para optar al grado de Licenciado en Historia, Universidad de Chile, Santiago, 2008.
- Valenzuela, Jaime, *Bandidaje rural en Chile central. Curicó, 1850-1900*. Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 1991.
- Valenzuela, Jaime, "Diversiones rurales y sociabilidad popular en Chile central: 1850-1880". Maurice Agulhon. *Formas de sociabilidad en Chile. 1840-1940*. Santiago. Fundación Mario Góngora. 1992.
- Venegas, Fernando, *De Tralca-Mawida a Santa Juana. Despliegue histórico de una localidad en la frontera del Biobío (1550-1980)*. Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2014.
- Venegas, Fernando, *Los herederos de Mariana Osorio. Comunidades mestizas de Olmué. Repúblicas campesinas en los confines del Aconcagua Inferior. SS. XVII-XXI*. Olmué, Comunidad Agrícola y Ganadera de Olmué-Granizo, Mariana de Osorio, 2009.
- Vernon, Orville, "Reaping what we sow: Community and rural history". *Agricultural*

History. Vol. 76. N° 4. 2002.

Vivallos, Carlos y Alejandra Brito, "Matrimonio, transgresión y conflicto en la región de Concepción. Chile en el siglo XIX". *Revista de Indias*. Vol. LXX. N° 249. 2010.

FUENTES

Archivo Nacional de Chile. Fondo Intendencia de Concepción.

Archivo Nacional de Chile. Fondo Judicial de Concepción.

Censo Jeneral de la República de Chile levantado el 19 de abril de 1865. Santiago, Imprenta Nacional, 1866.

Gay, Claudio, *Agricultura Chilena*. Santiago, ICIRA, 1973.

Graham, María, *Diario de mi residencia en Chile en 1822*. Santiago, Editorial Francisco de Aguirre, 1992.

Verniory, Gustave, *Diez años en Araucanía, 1889-1899*. Santiago, Ediciones de la Universidad de Chile, 1975.